REPÚBLICA DE COLOMBIA
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

CONVOCATORIA PÚBLICA 017-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ASISTENCIAL, PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ Y EL CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA-MANABLANCA

MARZO DE 2026

FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

RECOMENDACIONES INÍCIALES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que requiera.
- Siga las instrucciones que se imparten en estos términos de condiciones para la elaboración de su propuesta.
- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
    - Sea otorgada a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá.
    - Como tomador, figure su razón social completa.
    - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
    - El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
    - Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Identifique su propuesta, tanto en el original como en las copias en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
- La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría

General de la República.

- Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social) ya que la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción, celebración y ejecución del Contrato.
- No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.

INTRODUCCIÓN

1. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibídem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución. 1440 de 2024 que salió del mundo jurídico en consecuencia la resolución 5185 de 2013 fue modificada el 2 de octubre por la resolución 2053 del 2 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 el cual señaló que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo 044 de 2022, se actualizó la versión del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá.

La institución presta servicios de salud en el marco del mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, buscando siempre un entorno de comportamientos éticos garantes de una eficiente administración de los recursos, que impacten de forma eficaz y efectiva el bienestar individual y colectivo de la población. De ahí que la misión institucional sea prestar servicios de salud humanizados, comprometidos con la calidad del servicio y la formación educativa, fundamentados en la atención segura e integral hacia los diferentes grupos de valor.

En estas condiciones la E.S.E resulta ser una entidad prestadora del servicio público de salud, con énfasis en la población que se encuentra afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y que tienen suscritos contratos con el hospital, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro como SOAT, seguros estudiantiles u otros, así como personas sin ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y que requiera atención en salud. Lo anterior, en cumplimiento del principio de accesibilidad, según el cual, "los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información" (Literal c, artículo 6° Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones").

En efecto, se debe garantizar el derecho fundamental a la salud (artículos 44 y 49 de la Constitución Política), entendiendo que, según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. En tal virtud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, que en adelante se denominará LA EMPRESA, es parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicada en el sector descentralizado por servicios departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, enmarcándose su régimen contractual dentro de las disposiciones del derecho privado tal como lo establece el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Así mismo el artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas, la primacía del interés general sobre el particular. De igual forma, téngase presente el Acuerdo 044 de 2022 por medio del cual se estableció el Estatuto de Contratación.

El artículo 49 constitucional establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. "Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad". En desarrollo de lo anterior, la Ley 100 de 1993, en su artículo 3, dicta que "el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social". Y en el artículo 152 señala que los objetivos del sistema general de seguridad social en salud son regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso de toda la población al servicio en todos los niveles de atención.

Finalmente, se debe destacar que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de

los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.La E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá requiere para el cumplimiento de los fines del Estado y de sus objetivos, como Institución Prestadora de Servicios de Salud y para el desarrollo de su objeto misional en la prestación de los servicios generar un nuevo contrato para ofrecer calidad y oportunidad a todos nuestros pacientes.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, es referente para el departamento de Cundinamarca en la prestación de servicios de salud de alta, mediana y baja complejidad, enfocados en humanización, seguridad del paciente, tecnología e innovación: con una dinámica de comunidades aprendientes y mejoramiento continuo; siendo amigable con el medio ambiente y sostenible financieramente, al servicio de nuestros usuarios y sus familias.

En el año 2025 se presentó por parte de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá a la gobernación De Cundinamarca el proyecto "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ Y SUS SEDES ADSCRITAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" con la siguiente justificación:

Con el propósito de garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, seguridad y oportunidad, la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá requiere adelantar un proceso de renovación tecnológica de su dotación biomédica y hospitalaria.

Obsolescencia tecnológica: Parte significativa de los equipos médicos actualmente en funcionamiento ha superado su vida útil recomendada por los fabricantes.
La obsolescencia genera limitaciones para la obtención de repuestos y soporte técnico especializado, lo cual incrementa los tiempos de inactividad y afecta la continuidad del servicio.

Avances en tecnología: La evolución tecnológica en equipos médicos ha permitido la introducción de tecnologías más seguras, precisas y con mayor eficiencia energética.

Eficiencia en la prestación del servicio: La renovación tecnológica permite optimizar procesos asistenciales, reducir tiempos de atención y aumentar la disponibilidad operativa de los equipos.
La incorporación de tecnologías modernas mejora la productividad del talento humano, favorece la oportunidad diagnóstica y terapéutica, y reduce costos asociados a mantenimientos correctivos.

Apoyo a la gestión institucional y acreditación: La modernización de la dotación se alinea con la política institucional de gestión integral de la tecnología y con los estándares de calidad exigidos en el Sistema Único de Habilitación y en los procesos de acreditación en salud.
Contar con equipos actualizados respalda la sostenibilidad de los servicios, mejora la percepción de los usuarios y fortalece la imagen institucional.

Por lo anterior se firmó el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-902-2025, celebrado ante el departamento de Cundinamarca secretaría de salud y la empresa social del Estado hospital San Rafael de Facatativá.

Deficiencia y obsolescencia de los equipos biomédicos en los servicios de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá, incumpliendo lo establecido en el estándar de dotación de la Resolución 3100 de 2019.

En la actualidad la ESE no cumple con los requisitos mínimos de habilitación establecidos en el estándar de dotación de la Resolución 3100 de 2019, adicionalmente, se presenta una deficiencia en la atención de los usuarios debido a la falta de dotación necesaria para la atención oportuna y pertinente según los protocolos de atención, la ESE cuenta con 66 servicios, sin embargo no todos los servicios se encuentran dotados adecuadamente o se encuentran tercerizados con un operador, ocasionando la pérdida de control sobre el uso y mantenimiento de los equipos, causando una prestación de servicio deficiente, inoportuna, sin continuidad y de baja calidad.

La deficiente dotación de equipos biomédicos en los servicios implica la imposibilidad de obtener el certificado de habilitación según los estándares de la Resolución 3100 de 2019, ocasionando inoportunidad en la prestación de la atención o procedimientos realizados, debido a la falta de dotación en los servicios, disminuyendo la calidad de la atención y la satisfacción de los usuarios, en la actualidad el diagnostico de habilitación de la ESE y su sede de Cartagenita son:

- Facatativá 89.72%
- Cartagenita 89.90%

En la ESE se dieron de baja más de 100 equipos, lo que disminuye la capacidad de atención en los diferentes servicios mencionados en el proyecto como: Hospitalización, urgencias, transporte asistencial, entre otros; esto a su vez afecta la percepción de los usuarios frente a la atención, en la actualidad la ESE Hospital San Rafael tiene un porcentaje del 98% de satisfacción de los usuarios

Por lo anterior se requiere realizar la compra de los equipos del convenio antes mencionado y lograr una satisfacción del 100% de los usuarios con la adquisición de los aparatos biomédicos requeridos por la 3100 de 2019

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ESTUDIOS PREVIOS

El documento de Estudios Previos fue elaborado por la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá y forman parte de los presentes términos de referencia.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA seleccionará mediante el presente proceso, la propuesta más favorable para contratar la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ASISTENCIAL, PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ Y EL CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA-MANABLANCA."**

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende **MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL VEINTIUN PESOS M/CTE ($1.519.068.021). IVA INCLUIDO** Valor del suministro y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, que se adjunta al presente estudio, expedido por Subproceso de presupuesto de la EMPRESA.
El presente valor se discrimina de la siguiente manera:

Rubro: APARATOS MÉDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS -

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI 902-2025 - DOTACION EQUIPOS BIOMEDICOS C.S. CARTAGENITA-MANABLANCA
Código: 2.3.2.01.01.003.06.01

rubro: INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICION, VERIFICACION, ANALISIS, DE NAVEGACION PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS OPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-902-2025-DOTACION CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA.
Codigo:2.3.2.01.01.003.06.02

Sobre los valores ofertados se aplicarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

EL eventual CONTRATISTA autorizará a la ESE, para que, por conducto de su Tesorería, efectúen de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

1.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato se pagará con cargo los siguientes Rubros Presupuestales.
Rubro: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)- Material de Osteosíntesis
Código: 2.4.5.01.03

1.5. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTE PROCESO

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de condiciones y todos los documentos de la Convocatoria Pública que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajo, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos de condiciones , al ordenamiento jurídico privado y al manual de contratación de la ESE y demás normas complementarias.

Todos los documentos de la Convocatoria Pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta, será responsabilidad del oferente y asumirá sus errores u omisiones en que haya incurrido.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso Selección – Convocatoria Pública tendrán valor interpretativo y vinculante.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Convocatoria Pública no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá CONVOCA a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio. Igualmente se rige el presente proceso de contratación, por las disposiciones contenidas en cada uno de los Acuerdos y Manuales de Contratación de las Empresas Sociales del Estado que en este participan.

Conforme a lo contemplado en los Estatutos y Manuales de Contratación de las Empresas Sociales del Estado que participan en el presente proceso, está claro que en algunos la modalidad de contratación obedecen a una Subasta Inversa, con base en la naturaleza de la presente compra conjunta; no obstante y con el fin de impregnar el presente proceso de solemnidades y formalidades de la modalidad que aplica en una de las Empresas Sociales del Estado, se adelantara el presente proceso bajo la modalidad de Convocatoria Pública, esto teniendo en cuenta que la modalidad más extensiva y rigurosa que aplique a una de las Empresas Sociales del Estado, se extiende al lleno del proceso de contratación que se pretende adelantar.

1.8. RÉGIMEN LEGAL

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la ESE se rige por el **derecho privado**, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores las Juntas Directivas de la ESE, aprobaron mediante acuerdo los respetivos Estatutos de contratación, en concordancia con el acuerdo 044 de 2022 Estatuto de Contratación modificada por el acuerdo 029 de 2024 que dispone que:

ARTÌCULO 33. CONVOCATORIA PÚBLICA. Es el procedimiento mediante la cual la Empresa formula públicamente una convocatoria a personas naturales o jurídicas para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas acerca de obras , bienes o servicios que requiera la Empresa, seleccionado la oferta más favorable de acuerdo a la evaluación que realice el comité de compras y contratos, en la forma y de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones que fije las reglas de juego del respectivo proceso.
En este caso la Empresa elaborará unos términos de condiciones en los cuales se señalen y establezcan las reglas claras, plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación.

PARAGRAFO: Se seguirá el procedimiento de selección por convocatoria pública cuando el monto del contrato supere los TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES.

Resolución 326 de 2022 modificada por la resolución 334 de 2024, en la cual se establece el procedimiento de convocatoria pública conforme lo normado en su numeral.

1.9. TRAMITE INTERNO CONVOCATORIA PÚBLICA

Para efectos de iniciar este trámite se deberá contar con verificación de existencia del bien o servicio en el plan de adquisiciones, informe a la Junta Directiva sobre el proceso a contratar, valor estimado y plazo, el estudio previo debidamente suscrito y con el CDP correspondiente:

UN	ACTIVIDAD	RESPONSABILIDAD	TÉRMINOS
1	El generador de la necesidad debe verificar que el bien, servicio u obra esté incluida en el Plan anual de adquisiciones para lo cual solicita al responsable del seguimiento al plan de adquisiciones que certifique dichocomponente y procederá a elaborar el ECO.	Según procedimiento del Estatuto	3 días
2	2.- El mismo servidor deberá solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para lo cual diligenciará el formato, gestionará las firmas del formato de CDP y remitirá al área financiera	Quién genera la necesidad.	1 día
3	Surtido lo anterior, el área jurídicaelaborará el proyecto de condiciones.	Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	Máximo 5 días
4	El Comité de contratación aprobará el proyecto de condiciones con constancia mediante acta.	Comité de contratación	1 día
5	Elaborar, revisar y hacer suscribir la resolución de apertura de laConvocatoria Pública	Jefe Oficina Asesora Jurídica y deContratación.	1 día
6	Publicar la convocatoria pública en la página la WEB de la entidady en el Secop.	Oficina Asesora de comunicaciones ySistemas	3 días
7	Recibo de observaciones a la convocatoria, según los términos publicados y generar respuestasa las mismas	Jefe oficina Asesora Jurídica yde Contratación	2 días hábiles siguientes y/o según el cronograma publicado
8	Recepción de propuestas conforme el cronograma publicado registrando en planilla nombre del proponente, identificación, fecha y hora de entrega y firma de quien radica en sobres sellados 1.- Juridica, 2.-Técnica, 3.- Financiera 4.- Económica.	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	Conforme al cronograma publicado

UN	ACTIVIDAD	RESPONSABILIDAD	TÉRMINOS
9	Efectuar cierre de convocatoria y apertura de sobres en reunión del Comité de Contratación, levantando el acta respectiva,con la información de nombre del oferente, fecha y número de folios.	Oficina AsesoraJurídica y de Contratación	Conforme al cronograma publicado
10	Evaluar ofertas y publicarinforme de evaluación en el Secop y en la página WEB de la entidad.	Comité de contratación y Sistemas	Conforme al cronograma establecido
11	Decepcionar observaciones a la evaluación, evaluar y generar respuestas informando a losoferentes, en la página WEB y enel Secop	Comité de contratación, Jefe Oficina AsesoraJurídica y de contratación y área de sistemas	Conforme al cronograma establecido
12	Presentación de informe definitivo del comité. Elaboración revisión y suscripción de la resolución de adjudicación o declaratoria de desierta de la convocatoria pública	Oficina AsesoraJurídica y de Contratación y representante Legal	Conforme al cronograma establecido
13	Publicar resolución de adjudicación o declaratoria de desierta de la convocatoria pública en el Secop y en la página WEB de la entidad	Oficina AsesoraJurídica y de Contratación, comunicaciones y Sistemas	Conforme al cronograma establecido
14	Comunicar la resolución de adjudicación al proponente favorecido	Oficina AsesoraJurídica y de Contratación	Conforme al cronograma establecido
15	Gestionar firma del contrato con el adjudicatario, entregando copia del mismo para efectos de constitución de pólizas.	Oficina AsesoraJurídica y de contratación	Conforme al cronograma establecido
16	Gestionar la expedición del registro presupuestal	Oficina AsesoraJurídica y de contratación	1 día
17	Revisar las pólizas, proyectar y hacer firmar la aprobación.	Oficina AsesoraJurídica y de contratación	1 día
18	Informar al supervisor sobre la legalización del contrato para lo pertinente.	Oficina AsesoraJurídica y de contratación	1 día
19	Elaborar y suscribir la respectivaacta de inicio, cuando aplique	Supervisor o interventor delcontrato	1 día
20	Reportar al Secop toda la información contractual.	Oficina Asesora Jurídica y de contratación	Dentro de los 3 días Siguientes asu legalización
21	En caso de contratos de suministro de bienes o equipos remitir a almacén	Oficina AsesoraJurídica y de contratación	1 día

UN	ACTIVIDAD	RESPONSABILIDAD	TÉRMINOS
	copia del contrato para su cumplimiento		
22	Archivar la documentación generada, según procedimiento y manejo de archivo de gestión.	Oficina AsesoraJurídica y de contratación	1 día

Las áreas técnicas, financieras, económicas y jurídicas tendrán participación con personal con conocimiento en el área, en la elaboración de los términos de referencia y evaluación de las ofertas.

PARAGRAFO PRIMERO: Los términos y plazos de la convocatoria pública se definirán en los cronogramas incluidos en el documento de condiciones de selección que será aprobado en Comité de contratación y podrán variar de conformidad a la complejidad de cada caso particular, pero en ningún caso la publicación podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles. De igual forma dentro del proceso, se deberá publicar el modelo de la minuta aplicable a la relación contractual resultante de dicho proceso.

PARAGRAFO SEGUNDO: Con el objeto de mantener los mejores criterios de transparencia y garantizar la independencia en las diferentes fases de evaluación, será necesario que los documentos soporte sean entregados de manera separadaentre los jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

1.10. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Observancia de los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política y los Estatutos y Manuales de contratación de las Empresas Sociales del Estado que aquí participan, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

1.11. AVISO SECOP

De conformidad con lo establecido en la resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 resolución 1440 de 2024, La E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, publicará los documentos referentes al presente proceso de contratación, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

1.12. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

1.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del Proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Estudio previo y Resolución de apertura del proceso y pliego de condiciones	05 de marzo del 2026 al 11 de marzo de 2026	Deberán realizarse a la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Visita	12 de marzo del 2026 a las 8:00 am	Instalaciones del hospital san Rafael de Facatativá cra 2 # 1-80 subgerencia administrativa (obligatoria)
Presentación de Observaciones al proyecto de términos de condiciones.	13 de marzo de 2026 17:00 p.m, después de esta hora será considerado extemporánea.	Deberán realizarse a la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones	16 de marzo de 2026	Deberán realizarse a la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre- Entrega de propuestas	17 de marzo de 2026 11:00 a.m.	Deberán realizarse a la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación requisitos técnicos, jurídicos y financieros	18 de marzo de 2026 hasta el 19 de marzo del 2026	Deberán realizarse a la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de informe de evaluación	20 de marzo de 2026	Deberán realizarse a la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	24 de marzo de 2026 hasta las 11.00 a.m.	Deberán realizarse a la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones	25 de marzo de 2026	Deberán realizarse a la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Acto administrativo de adjudicación	26 de marzo de 2026	E.SE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ. Carrera 2 N° 1-80 Municipio de Facatativá.
Elaboración y legalización del contrato.	26 de marzo de 2026	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

NOTAS:

- A partir de la publicación de los términos definitivos, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por la entidad y se publicará en el SECOP.

- Para todos los efectos relacionados con los trámites de los presentes términos de condiciones, el horario de atención será el horario oficial establecido para atención al público en La Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA.

CAPÍTULO 2
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR
Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en los términos de referencia.

2.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS
El proponente podrá con anterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, retirar la propuesta presentada ante la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá.

2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS
La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, esto es, una vez sea abierta en la plataforma secop II, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Dentro de la vigencia se notificará al proponente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá y este quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los términos de referencia, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

NOTA: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

2.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS
Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección – Convocatoria Pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección – Convocatoria Pública.

2.5. REPRODUCCIÓN DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES.
El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción del SECOP-Portal Único de Contratación, o solicitarlos en la oficina de contratación pagando previamente el valor de las copias.

2.6. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
El acto de apertura del Proceso se expedirá mediante Acto administrativo y se publicará en la fecha establecida en el cronograma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

2.7. CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.
El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma de Actividades, en la Gerencia de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

De dicha diligencia quedara constancia en la plataforma SECOP II. Las propuestas presentadas en

forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

2.8. CONSULTA DEL PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES
La convocatoria podrá consultarse en el portal único de la contratación www.contratos.gov.co. La Publicación no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

2.9. OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES
Dentro del término de la publicación en SECOP II - Portal Único de Contratación del proyecto de términos de condiciones, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante escrito en la Oficina de correspondencia únicamente, de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá, ubicada en la carrera 2 Numero 1-80 Municipio de Facatativá.

La aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común.

2.10. ACLARACIONES ADICIONALES.
Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito en la plataforma SECOP II.

El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma, las respuestas se darán a través de la página web.

Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos de condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

2.11. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES
La E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, publicará en **el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, las respuestas a las observaciones presentadas a los términos de referencia y en caso de aceptación las tendrá en cuenta para la elaboración de las Adendas correspondientes.

2.12. ADENDAS
La modificación a los términos de referencia se realizará a través de Adendas, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en sus ofertas y harán parte integral de los términos de referencia, documentos y anexos de la presente convocatoria.

2.13. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO
Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente Proceso de Selección, establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, serán abiertas en la Plataforma SECOP II.
A partir de la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Los proponentes y demás interesados podrán consultar las ofertas durante el término de traslado del informe de evaluación, una vez el Comité Evaluador haya realizado la verificación correspondiente de las propuestas presentadas, es decir, las propuestas serán públicas una vez se dé inicio al término de traslado del informe de evaluación.

2.14. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el Cronograma del Proceso de Convocatoria Pública, se señala el plazo dentro del cual la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité evaluador podrá solicitar a los oferentes, cuando sea necesario que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requiera, sin que por ello pueda el proponente de que se trate, ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

El proponente no podrá allegar aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador designado por el Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en los términos de referencia.

La ESE se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

2.15. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES.

El informe de evaluación será publicado en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, el día establecido en el cronograma del proceso.

Dichos informes estarán a disposición de los proponentes, en los medios referidos anteriormente y las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con el presente proceso deberán ser enviadas a la plataforma SECOP II.

2.16. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La información relativa al análisis, aclaraciones, verificación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación para la adjudicación por parte de la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá.

2.17. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

La respuesta a las observaciones que se presenten se publicará dentro del plazo establecido a los términos de referencia, en escrito, que hará parte integral del acto administrativo de adjudicación, el que se notificará personalmente al adjudicado y serán publicadas en **el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, a efectos de comunicación a los terceros participantes.

2.18. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en los términos de referencia.

En el presente proceso de selección, no habrá lugar a adjudicaciones parciales.

Harán parte del contenido del acto administrativo de adjudicación, las respuestas de la entidad a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

CAPÍTULO 3

DE LAS PROPUESTAS

3.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente presentará su propuesta, plataforma SECOP II. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán estar validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No se aceptarán datos suministrados en medio magnéticos, en caso de que algún proponente llegase a presentar información en medio magnético anexos a su propuesta, éstos le serán devueltos, sin verificar su contenido.
La propuesta deberá presentarse por los medios descritos de acuerdo con el orden, del pliego de condiciones.

3.2. DOCUMENTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse escrita, en idioma castellano en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por el representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de condiciones, con todos sus formatos y anexos.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No se aceptarán datos suministrados en medios magnéticos, en caso de que algún proponente llegase a presentar tales medios anexos a su propuesta, éstos le serán devueltos sin verificar su contenido en el acto de cierre de la presente Convocatoria Pública.

Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de esta Convocatoria Pública se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

La Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de los ítems se considerará como NO ofrecido el ítem y la oferta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así : cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario el Hospital realizará el ajuste respectivo.

3.3. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

Todos los anexos que los términos de condiciones exigen deben estar completamente diligenciados.

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el Hospital en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

3.4. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO

El proponente junto con su propuesta deberá especificar los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de condiciones.

3.5. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Deberán ser allegadas en la plataforma SECOP II en la fecha y hora indicada en el cronograma de la convocatoria. No se admiten propuestas enviadas por fax, télex u otro sistema similar. Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en los términos de condiciones y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los presentes términos de condiciones, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas.

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la convocatoria.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

NOTA: Se recomienda revisar con atención los términos de condiciones para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

3.6. IDIOMA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.
Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español deberán ser acompañados de traducción simple, salvo los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. La E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá Cundinamarca, en ningún caso será responsable de los mismos.

3.8. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES**, es decir el proponente NO puede cotizar por ítems. Para efectos de determinar la oferta más favorable, la ESE tendrá como factor de elegibilidad el proponente que menor valor oferte en su oferta económica de conformidad con las reglas del presente proceso.

La ESE se reserva el derecho no de adjudicar los ítems ya sea por concepto técnico o por favorabilidad.

3.9. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar y presentar su oferta económica, diligenciando el Anexo que

corresponda. La oferta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, incluyendo el valor del impuesto al valor agregado IVA. La oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos que se generan en la prestación del servicio. Para que la propuesta sea evaluada económicamente, se deberán cotizar la totalidad de los ítems, los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual, salvo el caso excepcional de que disposiciones legales dispongan incremento en sus costos.

El proponente debe indicar el valor de su oferta (formato Anexo). Así mismo, el oferente deberá incluir en el valor de su oferta la totalidad de los costos requeridos para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo (sin añadir filas o columnas que alteren el anexo establecido por la entidad).

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos sin anotar centavos.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entenderá que dicho gravamen está incluido dentro del valor ofertado y se hará responsable de su omisión, sin derecho a reclamaciones posteriores por este concepto.

En el evento que exista inconsistencia o diferencia entre los precios ofertados Vs. el valor de la propuesta económica, el proponente será calificado con cero (0) puntos.
El valor total de la propuesta no podrá superar al presupuesto oficial de la Convocatoria Pública.

NOTA 1: Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

CAPITULO 4

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes, de manera independiente, de acuerdo con los criterios de selección establecidos, la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá Cundinamarca, ha determinado los siguientes factores para seleccionar al contratista:

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia, indicando respecto de cada propuesta si "**CUMPLE" o "NO CUMPLE**" Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de **RECHAZO**.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá.

4.1.1. Carta de presentación de la oferta (Formulario 1)

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en los términos de referencia. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal.
Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente selección abreviada. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.3. Acta de autorización del órgano social competente:
Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar

el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto Oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o **NATURALES** nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso prevista en el cronograma, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

El representante legal del proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía.

Si el representante legal del oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes términos de referencia.

4.1.4. Documento de constitución de consorcio o unión temporal (modelo 1 y 2)
Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

4.1.5. Cédula de ciudadanía del proponente.
Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.6. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.
Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

4.1.7 Persona natural o Jurídica nacional y/o extranjera con sucursal en el país.
Deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el interesado es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante original o copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

1. Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
2. Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
4. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original o de la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

4.1.8. Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular Nº 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con

el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

4.1.9. Apoderado para oferentes extranjeros.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para manifestar interés, presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4.1.10. Garantía de seriedad de la propuesta:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá. NIT: 899999151-3
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública No. 017 de 2026, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ASISTENCIAL, PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ Y EL CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA-MANABLANCA
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

4.1.11. Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social. (Formulario 5)

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano

de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal**, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.**

NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.1.12. Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. (Formulario 6)

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en la parte 2, título 4, capítulo 6, que establece la regulación para el *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*, mismo que fue integrado por el Decreto Departamental 154 de 2017 al *Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Cundinamarca*, se requiere a todos los proponentes personas jurídicas que adjunten certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Gobernación y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

4.1.13. Compromiso de transparencia. (Formulario 2)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMULARIO 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre,

habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.14. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas y redam

La E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC y el Registro único de proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.15. Manifestación de apoyo a la industria nacional.

El proponente en la "Carta de presentación de la propuesta" deberá manifestar **el origen de los servicios que ofrece**, si son de origen nacional o extranjero y tal manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

En el formato establecido para tal fin en los términos de referencia, hay un cuadro inserto, en el cual, **el proponente debe marcar o señalar con una X en una sola casilla**, de acuerdo con las alternativas allí presentadas, el origen de los bienes y servicios a proveer para la ejecución del contrato.

Esta información o señalamiento debe ser veraz, corresponder a la realidad, toda vez, que la entidad considera que este ofrecimiento se efectúa por parte del proponente bajo la gravedad de juramento contenida en el **FORMULARIO 1**

4.1.16. Registro único de proponentes RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas y renovado y en firme a corte del 31 de diciembre del 2024.**

NOTA 1: El proponente persona natural o persona jurídica y **cada uno** de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

NOTA 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y la E.S.E. llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA consultó el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página http: //www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-

compra-eficiente, para lo cual se permite señalar que el objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios como se indica a continuación:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
41	10	30	00	Equipo de enfriamiento para laboratorio
41	12	18	00	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
42	15	16	00	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
42	18	15	00	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
42	18	16	00	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
42	18	17	00	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42	19	18	00	Camas de paciente y accesorios
42	27	20	01	Laringoscopios o accesorios
42	28	15	00	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
49	20	15	00	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
41	11	17	00	Instrumentos y accesorios de visión y observación
42	27	22	00	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva

4.1.17. Registro único tributario RUT

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

NOTA: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

4.1.18. Certificación de no encontrarse en curso en inhabilidades e incompatibilidades.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural y/o jurídica en la cual esta certifique que ni la persona natural, jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En el caso de Uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

4.1.19 hoja de vida de la función pública.

El oferente deberá allegar la hoja de vida de función pública bien sea como persona natural o jurídica según sea el caso debidamente diligenciada y firmada.

4.1.20 Declaración de Bienes y Rentas "CONFLICTO DE INTERESES"

La Ley 2013 de 2019 tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

4.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP renovado y en firme a corte del 31 de diciembre del 2024, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso y tomando como referencia procesos similares, se determinan los siguientes indicadores.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en los términos de referencia:

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el Hospital, de acuerdo con los siguientes parámetros:

INDICADOR	VALORES SOLICITADOS
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 10%
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 50%
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< = 60%

Para entidades sin ánimo de lucro, los índices serán los siguientes

INDICADOR	VALORES SOLICITADOS
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 10%
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 50%
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< = 95%

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrá calcular el indicador de razón e cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de los indicadores de acuerdo con su participación y se calculará.

Respecto de la Capacidad de Organización, el ***Manual para determinar y verificar los factores habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente***, recomienda tener en cuenta las siguientes reglas generales para la fijación de los indicadores de Capacidad de Organización:

Los indicadores de capacidad organizacional son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la

rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

4.2.1. Información financiera para propuestas extrajeras. (FORMULARIOS 3-4)
Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal", información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.
Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas de los Estados Financieros.

Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de los términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

4.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (Habilitante)
El proponente deberá Acreditar experiencia general mínima en el término y los objetos relacionados a continuación:

1. El proponente deberá acreditar una constitución mínima de siete (7) años de antigüedad, cuyo objeto fuere la venta de equipos biomédicos o dotación complementaria de equipo biomédico y/o de apoyo industrial de uso hospitalario en entidades de salud públicas o privadas que debe ser soportada con la presentación de la cámara y comercio.
2. El proponente deberá acreditar una experiencia general con un (01) contrato ejecutado cuyo valor sume como mínimo el 150% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. cuyo objeto sea igual o similar a la compra venta de equipos biomédicos, el contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en por lo menos el 30 % de los ítems a adquirir, por lo que aproxima a CINCO (05) de los siguientes códigos UNSPSC, relacionados a continuación:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
41	10	30	00	Equipo de enfriamiento para laboratorio
41	12	18	00	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
42	15	16	00	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
42	18	15	00	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
42	18	16	00	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
42	18	17	00	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42	19	18	00	Camas de paciente y accesorios
42	27	20	01	Laringoscopios o accesorios
42	28	15	00	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
49	20	15	00	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
41	11	17	00	Instrumentos y accesorios de visión y observación
42	27	22	00	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, la E.S.E. Hospital de Facatativá, no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir como mínimo con cinco (5) códigos, con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en los presentes términos de referencia.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación.

NOTA: La experiencia mínima aquí requerida, NO SERA OBJETO DE PUNTUACION dentro del proceso de selección; su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ realizará la verificación a la experiencia con base en la información que reporten los proponentes en el RUP (Registro Único de Proponentes o de las certificaciones allegadas con la oferta para el caso de proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el RUP), teniendo en cuenta que para el presente proceso se tendrán en cuenta exclusivamente los contratos relacionados en el formato EXPERIENCIA DEL PROPONENTE así:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de uno (01) contrato de venta cuyo objeto sea igual o similar a venta de:

Ventilador de Transporte
Desfibrilador
Centrifuga
Ultra-Congelador
Refrigerador para Reactivos
Autotorefractometro

Suscrito con entidad pública, cuya suma sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SLMMV, el cual deberá estar clasificado en el siguiente código UNSPSC y serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP):

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.

Parámetros para valorar la experiencia.

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. El número máximo de contratos por oferente, es decir, que alguno de los integrantes deberá aportar certificaciones para acreditar la experiencia general y/o la experiencia específica, esto para el caso de uniones temporales o consorcios.
2. El valor acreditado será calculado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.) a la fecha de terminación del contrato.
3. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta que alguno de los integrantes deberá aportar certificaciones para acreditar la experiencia general y/o la experiencia especifica.
4. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
5. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal.
6. No se aceptarán subcontratos.
7. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
8. La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones del contrato, las certificaciones o las actas presentadas y podrá contactar a las personas necesarias para verificar la información incluida en la propuesta. En caso de la presentación de documentación en copias, la ESE podrá solicitar los originales para efectos de ser cotejados. Si no se presentan los documentos no se tendrán en cuenta las copias.

La entidad solo validará la experiencia con la presentación de los documentos en las opciones permitidas, siempre que dichos contratos incluyan las adiciones y adhesiones y las mismas estén debidamente registradas en el RUP, por cuanto se tratan de contratos ejecutados (adiciones y adhesiones), terminados y/o liquidados, sin que ello represente que en aquellos casos donde la información del RUP que no sea la misma que se cuantifique de acuerdo a la información de las actas de liquidación, contratos, certificaciones o actas, la entidad deba proceder al rechazo de la oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que estableció que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

4.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La propuesta deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas legalmente, en especial las siguientes:

1. Los equipos y/o dispositivos médicos ofertados deben cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo técnico.
2. El proponente está obligado a ofertar equipos nuevos (sin uso), de última generación. La fecha de fabricación no deberá exceder de doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas.
3. Los equipos y/o Dispositivos Médicos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir lo normado en el Código Eléctrico Nacional.
4. Garantizar la calidad de los bienes (garantía de fábrica) por un término mínimo de dos (02) años, contado a partir de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes en el Hospital.
5. Garantizar el suministro de repuestos y accesorios para los bienes entregados por un término mínimo de cinco (05) años contados a partir de la puesta en funcionamiento de los bienes.
6. Entregar clasificación de riesgo de los dispositivos médicos, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente.
7. Recurso humano para el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos. Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIb y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, o la entidad sanitaria competente.
8. Aportar el registro sanitario Invima cuando ello fuere pertinente en todo caso ningún equipo biomédico podrá estar en fase de experimentación.
9. Certificados de Calidad de la fábrica, el importador podrá presentar: Certificado o constancia de control de calidad del fabricante, expedida por una entidad nacional o internacional con experiencia y reconocimiento en este campo en la que se especifique el cumplimiento de normas de calidad en la fabricación de equipos médicos, acompañado de una declaración de conformidad, en la que se especifique el modelo del equipo que se va a importar; y el Certificado de premercadeo 510K expedido por la FDA, si es norteamericano, o la que haga sus veces en el país de origen.
10. Deben contar con los recursos humanos, físicos, materiales y tecnológicos idóneos para el soporte postventa de la tecnología suministrada.
11. Deben velar por la garantía en los procesos de instalación y mantenimiento de la tecnología biomédica, conforme a su finalidad prevista, sin comprometer la seguridad ni la salud de los pacientes, de los usuarios ni, en su caso, de terceros y reportar al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima y a sus clientes fallas detectadas a nivel nacional o internacional en la tecnología provista. En caso de que el INVIMA ordene el retiro del equipo del mercado, el oferente se obliga desde ahora a retirar y reemplazar el equipo a su costa.
12. Deberá presentar CERTIFICACION DE ACREDITACION: EL contratista, deberá presentar por escrito carta de distribución como Fabricante, Distribuidor o comercializador autorizado en el país dirigido al proceso.
13. Deberá presentar CERTIFICACION DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS (C.C.A.A): El contratista deberá adjuntar copia del registro C.C.A.A. para importadores vigente. En caso de Unión temporal o Consorcio alguno de los integrantes deberán aportar dicho certificado

16.2 **PERSONAL REQUERIDO HABILITANTE**

16.2.**1CERTIFICACION DE PERSONAL TECNICO:** El contratista deberá certificar que cuentan dentro de su nómina con el siguiente equipo humano cuyo perfil académico está acorde al tipo de tecnología a ofertar, para lo cual debe anexar planillas de seguridad social de los últimos seis meses donde se evidencie la vinculación. En caso de Unión temporal o Consorcio cualquiera de los integrantes podrá aportar dicha información.

PERFIL	PROFESIONAL
FORMACIÓN ACADEMICA	INGENIERIA BIOMEDICA, BIOINGENIERÍA, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INGENIERÍA MECATRÓNICA E INGENIERÍA EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL
EXPERIENCIA	MÍNIMA DE UN (01) AÑOS EN SOPORTE TÉCNICO
CANTIDAD	1

PERFIL	TECNÓLOGO, TÉCNICO Y AUXILIARES EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO
FORMACIÓN ACADEMICA	TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO, TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTROMEDICINA, TECNÓLOGO EN BIOELECTRONICA, TECNLOGO EN INGENIERIA ELECTRONICA, TECNICO PROFESIONAL EN AMNTENIMIENTO ELECTRICO
EXPERIENCIA	MÍNIMA DE UN (01) AÑOS EN SOPORTE TÉCNICO
CANTIDAD	2

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR
Hoja de Vida y diplomas
Copia del documento de identidad y de la tarjeta profesional del COPNIA
Certificado de antecedentes profesionales emitido por el COPNIA con fecha reciente (no mayor a 1 mes)
Cursos y certificaciones que acrediten la experiencia en instalación y soporte técnico de equipos biomédicos
Registro INVIMA de habilitación de talento humano Planillas de seguridad social de los últimos seis meses donde se evidencie la vinculación

Adicionalmente a este personal solicitado, deberá anexar a su propuesta personal profesional o técnico capacitado por fábrica de cada una de las marcas y referencias ofertadas para los siguientes equipos:

Ventilador de Transporte
Desfibrilador
Centrifuga
Ultra-Congelador
Refrigerador para Reactivos
Autorefractometro

16.2.2 **CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA:** EL contratista deberá certificar por escrito que cuenta con capacidad técnica para la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos la cual abarca laboratorio de mantenimiento, personal entrenado, equipos patrón calibrados por un laboratorio de metrología que cumpla con la norma técnica NTC 17025, con los cuales se ejecutará el mantenimiento preventivo y/o correctivo para los casos que aplique, así mismo deberá dejar plasmado en esta certificación que las garantías, los mantenimientos preventivos y correctivos serán ejecutados en la sede del hospital donde quede el equipo instalado.

16.2.3 **CERTIFICACION DE COSTOS:** El contratista deberá certificar por escrito que asume los costos de traslado y puesta en funcionamiento de la dotación adjudicada y así mismo los costos que se deriven del traslado del personal que ejecutará las capacitaciones y mantenimientos preventivos o correctivos, el envío de partes y accesorios, durante el periodo de garantía.

16.2.4 **CERTIFICACION DE TIEMPOS DE RESPUESTA Y GARANTIA:** El contratista deberá certificar por escrito el tiempo máximo de respuesta para llamados de servicio de garantía la cual se estipula deberá no puede ser superior a las 24 horas siguientes a partir de la notificación del proveedor por parte del supervisor del contrato o del funcionamiento que delegue la ESE.

En caso de requerir retirar algún equipo u repuesto por garantía el o los proveedores que resulten seleccionados deberán anexar certificación en la que se comprometen a realizar la puesta en funcionamiento en un tiempo menor a 24 horas de una tecnología de las mismas características técnicas o superiores, mientras se dé solución a la garantía, la cual no debe exceder los 15 días calendario. Estos sin costos de ninguna índole para la ESE. En caso de evidenciar alguna de la tecnología ofertada ha presentado más de 3 intervenciones técnicas, sobre su desempeño, esta deberá ser retirada y remplazada por una NUEVA de iguales o superiores características técnicas. En los casos que considere la ESE podrá realizar modificaciones sobre los tiempos de respuesta mínimos a la garantía informando previamente a la Secretaria de Salud de Cundinamarca, antes de ser adjudicada la dotación.

16.2.5 **CERTIFICACION DE CALIBRACIÓN**: EL contratista deberá certificar por escrito que entregará los certificados de calibración por entidad acreditada por la ONAC y/o trazabilidad de los equipos que lo requieran, en el momento de instalación en la ESE.

16.2.6 **CERTIFICACION DE GARANTIA**: EL contratista deberá anexar certificación de garantía mínima ofrecida.

16.2.7 **ASPECTOS AMBIENTALES HABILITANTES**

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar deberán describir detalladamente los aspectos ambientales QUE DEBERÁN SER EVALUADOS como requisitos de cumple o no cumple. Acorde con el numeral 13 del instructivo compras sostenibles E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, se recomienda ser cuidadosos toda vez que este criterio deberá ser cumplido por el oferente so pena de ser rechazada la oferta

1	Presentar la política ambiental institucional y su grado de implementación		
2	Presentar soporte de despliegue y capacitación en la institución de la política ambiental.		
3	Carta de certificación del número de persona y el porcentaje de vinculación de madres cabeza de familia, vinculación en la nómina o contratos a término definido recurrentes.		
4	Carta de certificación del número de persona y el porcentaje de vinculación de discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados, vinculación en la nómina o contratos a término definido recurrentes.		
5	Carta de certificación de que la empresa apoya o no a fundaciones u organizaciones que soporten la implementación de programas de mejoramiento social o la generación de negocios incluyentes.		
6	Carta de certificación y grado de avances de programas especiales de cultura, recreación y deportes en su empresa.		

En caso de oferentes plurales cualquiera de los oferentes podrá acreditar estos requisitos

17. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el capítulo IV se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en

los términos de Condiciones. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

En este ítem se deberán describir los documentos necesarios para que el oferente pueda demostrar la idoneidad de su oferta, los mismos serán requisitos habilitantes de cumple / no cumple, cada uno de los criterios aquí descritos deberán tener un soporte documental que permita acreditar el cumplimiento de lo descrito en el numeral 4. Se sugiere utilizar el siguiente modelo:

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
JURÍDICO		
TÉCNICO		
FINANCIERO		

CAPÍTULO 5

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el capítulo III se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la convocatoria pública. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

5.2. COMITÉ ASESOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación artículo 7 y 8. de la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá 044 de 2022 se deberá conformar un comité asesor, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en la Invitación privada y estará integrado por un delegado de cada entidad para el área jurídica, técnica, financiera y económica. En consecuencia, el Comité Asesor examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, y podrá requerir antes de la adjudicación del contrato, a uno o varios proponentes para que aporten o subsanen o aclaren requisitos o documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes o que soporten el contenido de la oferta, y que no correspondan o constituyan los factores de escogencia establecidos en la Invitación privada.

5.3. TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de las ofertas realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación o puntajes, dentro del término señalado en el cronograma del proceso fijado en la presente convocatoria pública. No obstante, lo anterior, en caso de ser necesario o requerirse por el comité evaluador, este plazo podrá ser ampliado o prorrogado de acuerdo con lo permitido legalmente, si la complejidad de las ofertas o las aclaraciones a las mismas así lo requieren.

5.4. REQUISITOS LEGALES

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en la convocatoria pública para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en la presente convocatoria pública. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en Capítulo IV de la presente convocatoria con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno,

solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en la convocatoria pública. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de la convocatoria pública, se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes.

5.5. REQUISITOS TÉCNICOS

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en las mismas, requeridas en la presente contratación. En desarrollo de este estudio, la Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

5.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS EXIGIBLES PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial, para la dotación de los servicios de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ Y EL CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA-MANABLANCA:

Hospital San Rafael de Facatativá	Vacuometro	1. Uso continuo o con llave de apertura ON/Off 2. Nivel de vacío entre desde 0 hasta 750 mmHg o mayor 3. Conexión tipo Chemetron	9
Hospital San Rafael de Facatativá	Laringoscopio	1. Laringoscopio de fibra óptica 2. Compuesto por una hoja de cada referencia 3. Hojas rectas No 00 , 0 ,1, 2, 3, 4 4. Hojas curvas No. 1, 2, 3, 4 5. Requerimiento eléctrico para uso con baterías	13
Hospital San Rafael de Facatativá	Carro de Paro	1. Estructura en acero tipo Cold Rolled o polímero tipo ABS 1.1. Ruedas de mínimo 4" con sistema de freno 1.2. Bandeja auxiliar 1.3. Como mínimo 3 cajones, con divisiones o separadores internos para ubicación de medicamentos 1.4. Atril 1.5. Tabla RCP	8

		1.6. Toma corriente incorporada	
		1.7. Soporte para bala de oxígeno	
		1.8. Recipiente o caneca auxiliar	
Hospital San Rafael de Facatativá	Electrocardiografo	1. 12 canales/derivaciones 1.2. Resolucion A/D: Mínimo 24bits 1.3. Constante de tiempo ≥ 3.2s 1.4. Sensibilidad/ganancia mínima: 2.5, 5, 10, 20 mm/mV 1.5. Respuesta de frecuencia: entre 0,05 - 150Hz 1.6. Impedancia de entrada ≥ 50 MΩ 1.7. Filtros 1.8. Filtro de dispersion o DFT 1.9 Filtro CA 2. Pantalla. 2.1. Tipo: LCD de ≥ 8" 2.2. Resolución ≥ 800x480 3. Impresora termica 3.1. Velocidad de impresión: 5mm/s , 12.5mm/s, 25mm/s, 50mm/s. 3.2. Papel Tipo: Rollo o Doblado 4. Dimensiones aproximadas: Ancho: 38cm /Profundo: 28cm /Alto: 12cm (+/-5cm) 5.Bateria recargable minimo 4500mAh 6. Requerimiento electrico 110 VAC +/-10% 50/60 Hz	2
Hospital San Rafael de Facatativá	Lampara de Examen	1. Luz tipo Led 1.1. Temperatura del color ≥ 5.500K	1

		1.2 Intensidad de la luz : ≥ 15.000 Lux	
		1.3. Vida útil del Led ≥ 50.000 horas	
		2. Estructura del brazo: cuello tipo cisne o flexible	
		2.1. Base con ruedas	
		3. Requerimiento eléctrico: 100/120 VAC 50-60 Hz	
Hospital San Rafael de Facatativá	Monitor de Signos Vitales	1. Monitor adulto, pediatrico, neonatal	17
		1.1. Peso ≤ 7 Kg	
		1.2. Pantalla ≥ 8"	
		1.2.1.Resolución ≥ 800 x 600 pixeles	
		1.2.2. Formas de onda mostradas en pantalla minimo 6	
		1.3. Requerimiento electrico 110 VAC +/-10% 50/60 Hz	
		1.4. Bateria recargable con autonomia de minimo 2 horas	

			1.5. Interfaces: Minimo UN USB, un puerto RJ45/LAN	
			2. ECG	
			2.1. Selección minimo de 3 derivaciones	
			2.2. Selección de ganancia(sensibilidad): entre 0,25x, 0,5 x 1x, 2x, 4x	
			2.3. Velocidad de Barrido de: 12.5mm/s, 25mm/s, 50mm/s	
			2.4. Ancho de banda en modo diagnóstico entre 0.05 - 150 Hz	
			2.5. Ancho de banda en modo monitor entre 0.5 - 40 Hz	
			2.6. Protección de desfibrilación	

			2.7. Análisis del segmento ST: entre -9.0 a 9.0mV	
			2.8. Rango de medida minimo entre 15 hasta 350 BPM	
			3. Módulo SpO2	
			3.1. Rango de medida: 1 - 100%	
			3.2. Precisión: ± 2%	
			4. Respiración.	
			4.1. Rangos mínimos de medición entre 0 - 180 rpm.	
			5. Módulo NIBP O PNI	
			5.1. Modos de funcionamiento: Manual y automático.	
			5.2. Parámetros: Sistólica, diastólica, media.	

			5.3. Rango presion sistolica Adulto como minimo entre 30-300 mmHg	
			5.4 Rango presion sistolica Pediatrico como minimo entre 30~300 mmHg	
			5.5 Rango presion sistolica Neonatal como minimo entre 30~150 mmHg	
			5.6. Rango presion diastolica Adulto como minimo entre 10-250 mmHg	
			5.7 Rango presion diastolica pediatrico como minimo entre 10-220 mmHg	

			5.8 Rango presion diastolica Neonatal como minimo entre 10-100 mmHg		
			6. Temperatura		
			6.1. Mínimo 1 canal		
			6.2. Precisión: ± 0.1°C		
			6.3. Rango de medida como minimo entre 0 hasta 45 grados celsius		
			7. Almacenamiento de datos		
			7.1. Mínimo 120 horas de tendencias		
			7.2. Eventos de alarma, mínimo 50		

		8. Accesorios. Sensor de SPO2 adulto reutilizable, cable ECG de tres derivadas, manguera de NIBP, un brazalete reusable adulto, bateria y cable AC.	
Hospital San Rafael de Facatativá	Cama cuna	1. Tendido de cuatro planos 1.1 Barandas tipo corral 2. Ruedas de mínimo 5" 3. Sistema de bloqueo o frenos 4. Movimientos 4.1. Altura variable 4.2. Inclinación espaldar hasta 60 ° o mayor	4

			4.3. Flexión rodillas o piernas hasta 40° o mayor
			4.4. Auto contorno, CPR
			5. Medidas del tendido del paciente
			5.1. Ancho entre 70 y 90 cm
			5.2. Largo entre 140 y 160 cm
			6. Capacidad de carga segura o soporte de peso ≥ 100 Kg
			7. Colchón forrado en tela antifluido o impermeable
			8. Funcionamiento eléctrico 110/120 VAC 50-60 HZ
			9. Accesorios: Atril portasuero

Hospital San Rafael de Facatativá	Camilla Fija	1. Acabado : Pintura electroestatica y/o epoxi poliester 1.1. Estructura de dos cuerpos, con espaldar movil. 2. Colchoneta en espuma en material lavable e impermeable 3. Dimensiones 3.1. Largo entre 180 y 200 cm 3.2. Altura fija entre 75 y 90 cm 3.3. Ancho entre 55 y 85 cm 4. Capacidad de carga del paciente ≥100 Kg	12
Hospital San Rafael de Facatativá	Bascula Adulto	1. Bascula de columna digital grado medico con tallímetro	26

		2. Capacidad de peso del paciente mínimo hasta 200 Kg	
		3. Funciones:	
		3.1. Conversor Libras/Kilogramos	
		3.2. Hold	
		3.3. Índice de masa corporal	
		4. Fuente de alimentación red eléctrica y batería	
Hospital San Rafael de Facatativá	Fonendoscopio Doble Servicio	1. Adulto, doble cabezal	5
		2. Campana fabricada en acero inoxidable	
		3. Longitud mínima de 70 cm	
		4. Rango de frecuencia de auscultación mínimo entre 10Hz - 500Hz	
Hospital San Rafael de Facatativá	Sierra Corta Yesos	1. Sierra eléctrica	1

		2. Velocidad de oscilación entre 6500 a 25000 RPM	
		3. Nivel de ruido máximo 80 Db	
		4. Accesorios: Dos cuchillas, llave	
		5. Requerimiento eléctrico 110 VAC +/-10% 50/60 Hz	
Hospital San Rafael de Facatativá	Ventilador de Transporte	1. Modos ventilatorios controlados por volumen y presión	2
		1.1. SIMV, CPAP, APNEA	
		2. Parámetros mínimos monitorizados:	
		2.1. Volumen entre 0 - 10000 mL	
		2.2. Frecuencia respiratoria entre 0 hasta 100 o mayor	

		2.3. PEEP entre 0 - 45 cmH20 o mayor	
		3. Registro de alarmas	
		4. Pantalla a color	
		5. Batería recargable	
Hospital San Rafael de Facatativá	Desfibrilador	**1. CARACTERISTICAS GENERALES**	3
		1.1 Para desfibrilación manual, DEA, cardioversión sincronizada y monitoreo integrado.	
		1.2 Con selector de nivel de energía para descarga bifásica.	
		1.3 Capacidad de autodescarga/ desactivación automatica	

	1.4 Con prueba para energía de descarga. Registro de la prueba
	1.5 Tiempo de carga a máxima energía ≦ 10 segundos.
	1.6 Estimulación con marcapasos transcutanea
	1.7 Energía para desfibrilación externa: Entre 0 - 360J
	1.8. Con selector o boton de modo: monitor, desfibrilación y DEA
	1.9 Modo DEA: Desfibrilacion guiada mediante comando de voz
	1.10 Marcapaso trascutaneo con duración del pulso 40 ms o menor con una presición de +/- 5% o menor
	1.11 Activación por modos fijo y demanda

			1.12 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango mínimo entre 40 ppm y 170ppm	
			2. MONITOR	
			2.1. Selección mínimo de derivaciones (aVR, aVL, aVF, I, II, III).	
			2.2. Velocidad de Barrido de: 12.5mm/s, 25mm/s, 50mm/s	
			2.3 Pantalla LCD o TFT a color o tecnología superior, tamaño mínimo de 7"	
			2.4 Con despliegue numérico frecuencia cardiaca	
			2.5 Peso máximo del equipo de 7 kg incluidos accesorios	
			3. PALAS	

		3.1 Para excitación externa, convertible adulto/pediátricas que detecten actividad electrocardiográfica.		
		3.2 Botón de carga/descarga desde las palas, así como desde el panel de control		
		3.3 Selección de energía desde las palas, así como desde el panel de control		
		3.4 Rango de impedancia del paciente mínimo entre 15 ohmios y 170 ohmios		

		4. ALARMAS AUDIBLES - VISIBLES fisiologicas fuera del rango configurable, desconexión del equipo, bateria baja	
		5. SISTEMA DE REGISTRO	
		5.1 Impresión integrada.	
		5.2 Modo de congelacion de ondas fisiologicas	
		5.3 Modo de operación manual y/o automático.	
		5.4 Impresora con velocidad de registro: Dentro del rango de 25 mm/s y 50mm/s	
		6. BATERIA Y AUTONOMIA	

		6.1 Recargable e integrada.	
		6.2 Que permita dar 100 descargas continuas o mayor a maxima energía	
		6.3 Tiempo de carga menor o igual 5 horas para alcanzar el 100% de capacidad de la batería	
		7. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	
		7.1 Requerimiento eléctrico 110 V+/- 10% 50 /60 Hz.	
		7.2 Protección contra filtración de agua y polvo	
Hospital San Rafael de Facatativá	Succionador	1. Presión de trabajo ≥ (560 mmHg)	4
		2. Capacidad del reservorio ≥1000 ml.	
		3. Caudal de flujo ≥ 15L/min	
		4. Nivel de ruido ≤ 66 Db	

Hospital San Rafael de Facatativá	Kit de Pipetas	1. Pipeta de volumen variable 1.1. Autoclavable 2. Kit compuesto por: 2.1. Una pipeta de 10 a 100 µl 2.2. Una pipeta de 20 a 200 µl 2.3. Una pipeta de 100 a 1000 µl 3. Indicar de 4 digitos para ajuste	1
Hospital San Rafael de Facatativá	Microscopio	1. Microscpio trinocular 1.1. Angulo de inclinacion como minimo 30° 1.2. Rotacion 360° 2. Revolver porta objetivos de minimo 4 objetivos 2.1. Objetivos de 4, 10, 40, 100 X	1

		3. Platina mecanica	
		3.1. Rnago movimietno X/Y entre 78 x 54 mm	
		4. Condensador, Diafragma de iris	
		5. Oculares de campo 10x20 m con tratamiento antihongos	
		6. Funete de luz tipo LED	
		7. Requerimietno lectico 110/120 vac 50-60 Hz	
Hospital San Rafael de Facatativá	Centrifuga	1. Rotor con capacidad entre 12 y 24 tubos de 15 mL	1
		2. Velocidad como mínimo hasta 4000 rpm	
		2.1. Nivel de ruido ≤ 60 Db	
		3. Interfaz de usuario que permita registro de tiempo y velocidad.	

		3.1 Tiempo ajustable	
		4. Sistema de seguridad para la tapa durante la centrifugación	
		5. Peso máximo del equipo 20 kg.	
		6. Requerimiento eléctrico +/- 110-120 V	
Hospital San Rafael de Facatativá	Ultra-Congelador	1. Congelador tipo vertical	1
		1.1. Capacidad ≥ 400 bolsas o 600 Litros	
		1.2. Control de temperatura integrado	
		1.3. Control por microprocesador	
		2. Descongelamiento Manual o automático	

		3. Temperatura de congelación como mínimo hasta -30°	
		4. Alarmas: Puerta abierta, temperatura y falla eléctrica como mínimo	
		5. Requerimiento eléctrico 110/230 VAC	
	Refrigerador para Reactivos	1. Capacidad o volumen entre 300 y 400 litros	2
		1.1. Una sola puerta	
		2. Rango de temperatura de 2° a 8°	
		2.1. Control de temperatura integrado en la estructura de la nevera	

		2.2. Sistemas de seguridad de funcionamiento entre ellos alarmas de temperatura	
		3 . Modo descongelacion	
		4. Aplicación para uso clínico y/o farmaceutico.	
		5. Base con niveladores o ruedas	
Hospital San Rafael de Facatativá	Caminadora	1. Potencia del motor ≥ 4 Hp	1
		2. Velocidad ajustable: Velocidad minima ≤ 1.0Km/h hasta 18 Km/h o mayor	
		3. Inclinaciòn maxima entre 12% y 15%	
		4. Programas preconfigurados minimo 8	

			5. Pantalla LED con visualizacion de:	
			5.1. Tiempo	
			5.2. Velocidad	
			5.3. Distancia	
			5.4. Calorias	
			5.5. Ritmo cardiaco.	
			5.6. Inclinacion	
			6. Capacidad de carga del usuario ≥ a 120Kg.	

		7. Peso del equipo ≤ 190 Kg	
	Eliptica	1.Pantalla LCD o LED	1
		2. Indicadores de Tiempo, Pulso cardiaco , Distancia ,Calorias	
		3. Programas pre-establecidos minimo 10	
		4.Resistencia ≥ 22 niveles.	
		5. Agarradera: Manilares en goma o en espuma con sensores para detectar la frecuencia cardiaca	
		6. Capacidad de carga del usuario ≥ 130Kg.	

		7. Peso maximo del equipo ≤ 180 Kg.	
		8. Requerimiento eléctrico: 110V o autoalimentación	
	Bicileta Estatica	1. Posicionamiento del usuario sentado con espaldar	2
		1.1. Sillin ajustable	
		2. Pantalla LCD o tecnologia superior	
		2.1. Registro de velocidad, tiempo, distancia, frecuencia cardiaca	
		3. Nivel de resistencia ≥24	

		4. Capacidad de carga del usuario ≥ 150 Kg	
		5. Peso del equipo ≤ 90 Kg	
	Electroestimulador	1. Canales de tratamiento mínimo 2	3
		2. Tratamientos o corrientes:	
		2.1. Corriente Tens	
		2.2 Corriente Interferencial	
		2.3. Corriente galvánica o FES	
		2.4. Corriente Russa	
		3. Pantalla LCD	
		4. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC	

		5. Accesorios: cables de conexión electrodos por canal, un frasco de gel, dos juegos de electrodos.	
	Impedanciometro		1
	Tens		1

Hospital San Rafael de Facatativá	Termo Portavacunas	1. Capacidad entre 2.5 y 3.5 litros 1.1. Peso máximo con carga 8 Kg 2. Aislamiento en poliuretano ≥ 25 mm 3. Vida fría sin aperturas ≥ a 20 horas a 43° 4. Tapa tipo removible 5. Precalificado por la OMS código (WHO)/PQS 6. Accesorios: Dataloger	2
Hospital San Rafael de Facatativá	Kit de Piezas de Mano	1. Pieza de alta	21

		2. Esterilizable en autoclave	
		3. Cabezal Push button	
		4. Rotación hasta 300.000 min^{-1} o mayor	
		1. Pieza de baja	
		2. Rotación hasta 18.000 RPM o mayor	
		3. Esterilizable en autoclave	
		1. Contrangulo	
		2. Esterilizable en autoclave	
		3. Velocidad de transmisión relación 1:1	
		1.Pieza recta	
		2. Esterilizable en autoclave	
		3 Relacion de cambio 1:1	
Hospital San Rafael de Facatativá	Autotorefractometro	1. Pantalla Tipo: LCD de ≥ 6"	1

		1.2. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC 50-60 Hz		
		1.3. impresora integrada		
		1.4. Sistema de enfoque automático		
		1.5. Medición distancia interpupilar como mínimo hasta 80 mm o mayor		
		2. Especificaciones de medida		
		2.1 Rango de dioptrías como mínimo desde (-20 hasta 20)		
		2.2 Rango de medida para astigmatismo como mínimo entre 0 y 10D		
		2.3. Rango del eje hasta 180° o mayor con pasos de 1°		

		3. Queratometría	
		2.2 Rango de medida para astigmatismo como mínimo entre 0 y 10D	
		2.3. Rango del eje hasta 180° o mayor con pasos de 1°	
	Lampara de Hendidura	3. Queratometría	1
		2.1 Rango de dioptrías como mínimo desde (-20 hasta 20)	
		2.2 Rango de medida para astigmatismo como mínimo entre 0 y 10D	
		2.3. Rango del eje hasta 180° o mayor con pasos de 1°	
		2. Especificaciones de medida	

		2.1 Rango de dioptrías como mínimo desde (-20 hasta 20)	
		2.2 Rango de medida para astigmatismo como mínimo entre 0 y 10D	
		2.3. Rango del eje hasta 180° o mayor con pasos de 1°	
	Unidad Oftalmologia/Optometria	3. Queratometría	1
		2.2 Rango de medida para astigmatismo como mínimo entre 0 y 10D	
		2.3. Rango del eje hasta 180° o mayor con pasos de 1°	
		3. Queratometría	
		2.1 Rango de dioptrías como mínimo desde (-20 hasta 20)	

		2.2 Rango de medida para astigmatismo como mínimo entre 0 y 10D	
		2.3. Rango del eje hasta 180° o mayor con pasos de 1°	
Hospital San Rafael de Facatativá	Incubadora de Biologicos	1. Incubadora de lectura rápida en procesos de esterilizacion con vapor	1
		2. Tiempo de respuesta menor o igual 3 horas.	
		3. Control de temperatura automatico	
		3.1 Temperatura maxima 60°C	
		3.2 Sensibilidad >95%	
		4. Entre 8 y 12 puntos de lectura	

		5. Respuesta visible y/o audible de las condiciones del biologico	
		6. Requerimiento eléctrico: 110-120 VAC -50/60 Hz.	
Hospital San Rafael de Facatativá	Doppler Fetal	1. Pantalla	1
		1.1. Tipo: LCD o LED.	
		2. Bpm Rango de medicion minimo entre 60 y 200bpm	
		3. Resolución: mínimo de 1bpm	
		4. Transductor Ultrasónico a prueba de agua y/o impermeable al agua	
		5. Potencia de salida del audio: mínimo 0.5W	
		6. Apagado automático	
		7. Peso máximo 500 Gr.	

		8. Operación con Batería	
Hospital San Rafael de Facatativá	Baño Serologico	1. Capacidad o volumen entre 7 y 11 litros	1
		2.Temperatura de calentamiento como mínimo hasta (70°C)	
		3. Panel o Display que permita el registro de temperatura	
		4. Sistema de protección	
		5. Requerimiento eléctrico 110/230 VAC 50-60 Hz	
Hospital San Rafael de Facatativá	Autoclave	1. Equipo de clase B	1
		2. Estructura física:	
		2.1. Volumen de la cámara entre 15 y 29 L	
		2.1.1.Construida totalmente en acero inoxidable	

		2.1.2 . Portabandejas con mínimo 4 bandejas.	
		2.2. Pantalla que brinde información sobre el estado de operación del equipo.	
		2.3. Software con personalización de ciclos o programas	
		2.4. Conectividad:	
		2.4.1. Mínimo un puerto USB y/o Ethernet.	
		2.5. Impresora integrada	
		3. Ciclos y/o programas de esterilización: empaquetados y no empaquetados	

		3.1. Temperatura de operación como mínimo desde 121° hasta 134°C	
		4. El equipo debe contar con dispositivos o mecanismos de seguridad de funcionamiento durante su operación.	
		5. Requerimiento eléctrico: entre 120/ 240 VAC - 50/60 Hz.	
	Lampara de Fotocurado		1
		5. Requerimiento eléctrico: entre 120/ 240 VAC - 50/60 Hz.	
		5. Requerimiento eléctrico: entre 120/ 240 VAC - 50/60 Hz.	

		5. Requerimiento eléctrico: entre 120/ 240 VAC - 50/60 Hz.	
Hospital San Rafael de Facatativá	Lampara de Examen	1. Luz tipo Led 1.1. Temperatura del color ≥ 4.000K 1.2 Intensidad de la luz : ≥ 10.000 Lux 1.3. Vida útil del Led ≥ 20.000 horas 2. Estructura del brazo: cuello tipo cisne o flexible 2.1. Base con ruedas 3. Requerimiento eléctrico: 100/120 VAC 50-60 Hz	1
Centro de Salud de Cartagenita-Manablanca	Pesa Bebe	1. Bascula digital con infantometro	5

		2. Capacidad minimo de 20 Kg	
		3. Funciones minimas .	
		3.1 Conversion de Lb / Kg	
		3.2 TARA	
		3.3 Retencion o hold	
		3.4 Desconexion automatica	
		4. Ancho de bandeja minima 44 cm	
Centro de Salud de Cartagenita-Manablanca	Bascula Adulto	1. Bascula de columna digital grado medico con tallímetro	9
		2. Capacidad de peso del paciente mínimo hasta 200 Kg	
		3. Funciones:	
		3.1. Conversor Libras/Kilogramos	

		3.2. Hold	
		3.3. Índice de masa corporal	
		4. Fuente de alimentación red eléctrica y batería	
Centro de Salud de Cartagenita-Manablanca	Refrigerador para Toma de Muestras	1. Volumen bruto (Lts): entre 65 y 80 Lts.	1
		2. Control de temperatura automatico digital incorporado en la estructura del equipo.	
		3. Rango de temperatura: +2°C a +8°C	
		4. Gas refrigerante	
		5. Fuente de alimentación: 110-240 V / 60 Hz	
Centro de Salud de Cartagenita-Manablanca	Termo Portavacunas	1. Capacidad entre 2.5 y 3.5 litros	1
		1.1. Peso máximo con carga 8 Kg	

		2. Aislamiento en poliuretano ≥ 25 mm	
		3. Vida fría sin aperturas ≥ a 20 horas a 43°	
		4. Tapa tipo removible	
		5. Precalificado por la OMS código (WHO)/PQS	
		6. Accesorios: Dataloger	
Centro de Salud de Cartagenita-Manablanca	Kit de Piezas de Mano	1. Pieza de alta	7
		2. Esterilizable en autoclave	
		3. Cabezal Push button	
		4. Rotación hasta 300.000 min^{-1} o mayor	
		1. Pieza de baja	
		2. Rotación hasta 18.000 RPM o mayor	

		3. Esterilizable en autoclave	
		1. Contrangulo	
		2. Esterilizable en autoclave	
		3. Velocidad de transmisión relación 1:1	
		1.Pieza recta	
		2. Esterilizable en autoclave	
		3 Relacion de cambio 1:1	
Centro de Salud de Cartagenita-Manablanca	Doppler Fetal	1. Pantalla	1
		1.1. Tipo: LCD o LED.	
		2. Bpm Rango de medicion minimo entre 60 y 200bpm	
		3. Resolución: mínimo de 1bpm	
		4. Transductor Ultrasónico a prueba de agua y/o impermeable al agua	

		5. Potencia de salida del audio: mínimo 0.5W	
		6. Apagado automático	
		7. Peso máximo 500 Gr.	
		8. Operación con Batería	
Centro de Salud de Cartagenita-Manablanca	Baño Serologico	1. Capacidad o volumen entre 7 y 11 litros	1
		2.Temperatura de calentamiento como mínimo hasta (70°C)	
		3. Panel o Display que permita el registro de temperatura	
		4. Sistema de protección	
		5. Requerimiento eléctrico 110/230 VAC 50-60 Hz	
Centro de Salud de Cartagenita-Manablanca	Refrigerador	1. Volumen bruto (Lts): mínimo de 250Lts y máximo de 430Lts.	1

			2. Capacidad de almacenamiento de la vacuna: mínimo de 145Lts y máximo 400Lts		
			3. Consumo de energía (Funcionamiento estable) KWh/24h: menor o igual a 1		
			4. Control de temperatura automatico digital incorporado en la estructura del equipo.		
			5. Rango de temperatura: +2°C a +8°C		
			6. Gas refrigerante		
			7. Fuente de alimentación: 110-240 V / 50-60 Hz		
			8. Codigo PQS		
			9. Bloqueo de puerta con llave		

	Congelador	1. Congelador Horizontal 2. Capacidad de 260 L a 300L 3. Control de temperatura integrado 4. Puerta con cerradura de seguridad y llave 5. Temperatura minima entre -15 / -25°C 6. Gas Refrigerante 7. Codigo PQS 8.Requerimiento eléctrico: 110/240 VAC 50-60 Hz	1
Centro de Salud de Cartagenita-Manablanca	Unidad Odontologica	1. Unidad odontológica eléctrica. 2. Sillon 2.1. Capacidad de carga: mínimo 150Kg	1

		2.2. Movimientos de ascenso, descenso y reclinación del espaldar.	
		2.3. Tapiceria sin costuras de facil limpieza.	
		3. Módulo.	
		3.1. Mínimo tres servicios de holder automático con conexión borden o universal.	
		3.2 Filtro de agua	
		4. Escupidera con trampa para residuos	
		4.1. eyector	
		5. Lámpara.	
		5.1. Lámpara con luz tipo halogena y/o led, minimo con dos niveles de intensidad	
		6. Butaco.	
		6.1. Regulable mediante pistón	
		7. Requerimiento eléctrico 110/230V, 50/60Hz	
Centro de Salud de Cartagenita-Manablanca	Autoclave	1. Equipo de clase B	1

		2. Estructura física:	
		2.1. Volumen de la cámara entre 15 y 29 L	
		2.1.1.Construida totalmente en acero inoxidable	
		2.1.2 . Portabandejas con mínimo 4 bandejas.	
		2.2. Pantalla que brinde información sobre el estado de operación del equipo.	
		2.3. Software con personalización de ciclos o programas	
		2.4. Conectividad:	
		2.4.1. Mínimo un puerto USB y/o Ethernet.	
		2.5. Impresora integrada	

		3. Ciclos y/o programas de esterilización: empaquetados y no empaquetados	
		3.1. Temperatura de operación como mínimo desde 121° hasta 134°C	
		4. El equipo debe contar con dispositivos o mecanismos de seguridad de funcionamiento durante su operación.	
		5. Requerimiento eléctrico: entre 120/ 240 VAC - 50/60 Hz.	
Centro de Salud de Cartagenita-Manablanca	Lampara de Fotocurado	1. Funcionamiento con batería recargable	1

		2. rango de Longitud de onda emitido entre 450 nm y 480 nm	
		3. Intensidad de luz ≥ 300 mW/cm2	
		4. Luz Led	
		5. Peso máximo 600 Gr	
		6. Accesorios: Base, protector ocular, batería, cargador	
	Cavitron	1. Frecuencia de vibración ≥ 20 KHz	1
		2. Suministro de agua ajustable	
		2.1. Para uso con presión de agua ≥ 20 Psi	
		3. Requerimiento eléctrico: 100/120 VAC 50-60 Hz	

		4. Accesorios: Pedal grado de protección contra ingreso de agua IPX1 como mínimo	
Centro de Salud de Cartagenita-Manablanca	Lampara de Examen	1. Luz tipo Led 1.1. Temperatura del color ≥ 4.000K 1.2 Intensidad de la luz : ≥ 10.000 Lux 1.3. Vida útil del Led ≥ 20.000 horas 2. Estructura del brazo: cuello tipo cisne o flexible 2.1. Base con ruedas 3. Requerimiento eléctrico: 100/120 VAC 50-60 Hz	1

PERSONAL

CERTIFICACION DE PERSONAL TECNICO: El contratista deberá certificar que cuentan dentro de su nómina con el siguiente equipo humano cuyo perfil académico está acorde al tipo de tecnología a ofertar, en cumplimiento de la normatividad vigente sobre el mantenimiento hospitalario en el Decreto 1769/1994, y sus aclaratorios en 1617 de 1995, circular externa 029

de 1997 y 049 del 2008; Resolución 3100 de 2019.

De acuerdo a la circular externa No 500-2655-14 del INVIMA, en el cual se aclara las profesiones afines a la ingeniería Biomédica, se aclara que:

PERFIL	PROFESIONAL
FORMACIÓN ACADEMICA	INGENIERIA BIOMEDICA, BIOINGENIERÍA, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INGENIERÍA MECATRÓNICA E INGENIERÍA EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL
EXPERIENCIA	MÍNIMA DE UN (01) AÑOS EN SOPORTE TÉCNICO
CANTIDAD	1

PERFIL	TECNÓLOGO, TÉCNICO Y AUXILIARES EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO
FORMACIÓN ACADEMICA	TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO, TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTROMEDICINA, TECNÓLOGO EN BIOELECTRONICA, TECNLOGO EN INGENIERIA ELECTRONICA, TECNICO PROFESIONAL EN AMNTENIMIENTO ELECTRICO
EXPERIENCIA	MÍNIMA DE UN (01) AÑOS EN SOPORTE TÉCNICO
CANTIDAD	2

Deben anexar a la propuesta los siguientes documentos de cada personal ofertado, así:

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR
Hoja de Vida y diplomas
Copia del documento de identidad y de la tarjeta profesional del COPNIA
Certificado de antecedentes profesionales emitido por el COPNIA con fecha reciente (no mayor a 1 mes)
Cursos y certificaciones que acrediten la experiencia en instalación y soporte técnico de equipos biomédicos
Registro INVIMA de habilitación de talento humano
Planillas de seguridad social de los últimos seis meses donde se evidencie la vinculación

Adicionalmente a este personal solicitado, deberá anexar a su propuesta personal profesional o técnico capacitado por fábrica de cada una de las marcas y referencias ofertadas para los siguientes equipos:
Ventilador de Transporte
Desfibrilador
Ultra-Congelador
Autorefractometro

10.1CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA: EL contratista deberá certificar por escrito que cuenta con capacidad técnica para la instalación, puesta en marcha y ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos la cual abarca laboratorio de mantenimiento, personal entrenado, equipos patrón calibrados por un laboratorio de metrología que cumpla con la norma técnica NTC 17025, con los cuales se ejecutará el mantenimiento preventivo y/o correctivo para los casos que aplique, así mismo deberá dejar plasmado en esta certificación que las garantías, los mantenimientos preventivos y correctivos serán ejecutados en la sede del hospital donde quede el equipo instalado.

10.2 CERTIFICACION DE COSTOS: El contratista deberá certificar por escrito que asume los costos de traslado y puesta en funcionamiento de la dotación adjudicada y así mismo los costos que se deriven del

traslado del personal que ejecutará las capacitaciones y mantenimientos preventivos o correctivos, el envío de partes y accesorios, durante el periodo de garantía.

10.3 CERTIFICACION DE TIEMPOS DE RESPUESTA Y GARANTIA: El contratista deberá certificar por escrito el tiempo máximo de respuesta para llamados de servicio de garantía la cual se estipula deberá no puede ser superior a las 24 horas siguientes a partir de la notificación del proveedor por parte del supervisor del contrato o del funcionamiento que delegue la ESE. En caso de requerir retirar algún equipo u repuesto por garantía el o los proveedores que resulten seleccionados deberán anexar certificación en la que se comprometen a realizar la puesta en funcionamiento en un tiempo menor a 24 horas de una tecnología de las mismas características técnicas o superiores, mientras se dé solución a la garantía, la cual no debe exceder los 15 días calendario. Estos sin costos de ninguna índole para la ESE. En caso de evidenciar alguna de la tecnología ofertada ha presentado más de 3 intervenciones técnicas, sobre su desempeño, esta deberá ser retirada y remplazada por una NUEVA de iguales o superiores características técnicas. En los casos que considere la ESE podrá realizar modificaciones sobre los tiempos de respuesta mínimos a la garantía informando previamente a la Secretaria de Salud de Cundinamarca, antes de ser adjudicada la dotación.

10.4 CERTIFICACION DE CALIBRACIÓN: EL contratista deberá certificar por escrito que entregará los certificados de calibración por entidad acreditada por la ONAC y/o trazabilidad de los equipos que lo requieran, en el momento de instalación en la ESE.

10.5 CERTIFICACION DE GARANTIA: EL contratista deberá anexar certificación de garantía mínima ofrecida.

5.7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia el CAPITULO 4 - REQUISITOS HABILITANTES, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, el Comité de contratacion componente para la evaluación técnica y económica, evaluará y por ende asignará puntaje a las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados jurídica, financiera y técnicamente y que hayan cumplido con las condiciones técnicas y económicas mínimas, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto estatuto de contratación, sobre un total de CIEN puntos (100) puntos, discriminados de acuerdo con los siguientes factores de puntuación:

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
PROPUESTA TÉCNICA		
Experiencia del proponente adicional a la mínima exigida respecto Ventilador de Transporte, Desfibrilador, Centrifuga, Ultra-Congelador, Refrigerador para Reactivos y Autotorefractometro	20	20

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
Garantía de los Bienes	30	30
OFERTA ECONÓMICA	20	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Recurso humano nacional 100%	20	20
Recurso humano nacional y extranjero	15	
100% personal extranjero, no allega certificación o no la presenta conforme a los requisitos señalados	0	
Valores agregados	10	10
TOTAL PUNTAJE		100

5.7.1 EXPERIENCIA **ADICIONAL PUNTUABLE DEL PROPONENTE: 20 PUNTOS.**

La ESE, considera necesario evaluar la experiencia adicional del proponente con relación al monto de contratación, como al número de contratos acreditado con los proyectos presentados para tal fin. Lo anterior bajo el entendido que entre mayor sean estos, mayor es la experiencia del proponente en la ejecución de contratos con relación al objeto del servicio que se pretende prestar; lo cual permite verificar que cuenta con la experticia suficiente para dirigir y tomar decisiones acordes con las exigencias técnicas del proceso, garantizando de esta manera a la Entidad una mejor condición en cuanto lo que iría en beneficio del servicio a prestar.

Calificación de la experiencia adicional a la mínima requerida para el proponente: La experiencia del proponente, adicional a los mínimos requeridos, se calificará según los criterios establecidos a continuación: El puntaje máximo establecido para la evaluación de este criterio es de veinte (20) puntos. Se calificará la experiencia específica adicional a los mínimos requeridos establecidos de la siguiente manera:

	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	VALORACIÓN	PUNTAJE	VALOR PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE	Se calificará a partir de mayor número de contratos cuyo objeto corresponda a la ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y/O MOBILIARIO HOSPITALARIO y que incluya en cada contrato haber vendido equipo " Ventilador de Transporte	De 1 a 2 contratos que sumen más de 2500 SMMLV y que estén inscritos en el RUP	20	20
	Desfibrilador			
	Centrifuga			
	Ultra-Congelador			
	Refrigerador para Reactivos	De 3 a 4 contratos que sumen más de 2500 SMMLV y que estén inscritos en el RUP	15	
	Autorefractometro"	De 4 a 5 contratos que sumen más de 2500 SMMLV y que estén inscritos en el RUP	5	
		TOTAL		**20**

GARANTIA DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y/O MOBILIARIO HOSPITALARIOS: 30 PUNTOS

El fabricante o su representante deberán garantizar la calidad de los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario.

5.7.2 **OFERTA ECONÓMICA: 20 puntos**

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta económica, diligenciando el Anexo "Técnico Económico".

El proponente interesado debe presentar oferta económica así:

El 100% de los productos relacionados en los Anexos Técnicos Económicos No 1 de los presentes estudios de necesidad.

Lo anterior implica que se adjudicara de la siguiente manera:

Se adjudicará al oferente que haya ofertado el 100% de los productos descritos en el Anexo Técnico Económico adjunto al presente estudio de necesidad y que haya cumplidos con todos los requerimientos Jurídicos, Financiero, de Experiencia, Técnicos y Económicos y que dichos cumplimientos sean los más favorables para el Hospital.

NOTA 1: Los valores ofertados por el oferente interesado deben tener contemplado todas las tasas, impuestos y costos de la cadena de distribución y se debe realizar el compromiso de mantener los precios de cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos durante la vigencia presupuestal año 2025 y tres meses más.

La evaluación se llevara a cabo de la siguiente manera:

Se procederá a verificar aritméticamente las propuestas recibidas, y teniendo en cuenta los valores se realizarán la evaluación económica tomando el precio TOTAL ofertado de cada propuesta incluida el IVA.

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS y las condiciones de experiencia y se realizara de la siguiente forma:

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor en relación con las cantidades fijadas por cada uno de los ítems contenidos en el Anexo Técnico Económico No 1; aquella que resulte más favorable para el hospital se le asignaran 20 PUNTOS, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$f(x) = 20 (a/x)$

Dónde:
a: el menor valor de las propuestas
x: el valor de la propuesta evaluada
f (x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta

18.4 PROTECCIÓN **A LA INDUSTRIA NACIONAL: 20 PUNTOS**

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente

Colombiano. (Parágrafo del Artículo 1° de la Ley 816 de 2003): "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática Colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de 20 puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y servicios nacionales (100%) o aplica principio de reciprocidad.	20
Bienes y servicios extranjeros (100%) sin aplicación principio de reciprocidad.	0
50% Bienes y servicios nacionales y 50% Bienes y servicios extranjeros.	15
Mixtos con más del 50% Bienes y servicios nacionales	10
Mixtos con menos del 50% Bienes y servicios nacionales	5

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

5.7.3 **VALORES AGREGADOS**

El proponente deberá especificar de manera clara los valores agregados que oferte para el VALORES AGREGADOS PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA (10) PUNTOS.
El proponente deberá especificar de manera clara los valores agregados que oferte para el hospital, relación de utilidad, valor y calidad (marca) del bien dado como valor agregado dentro de la vigencia del contrato, los cuales deben ser verificados y certificados por el supervisor del contrato.
El evaluador verificará los valores agregados que cada proponente plantee para beneficio del hospital respecto a que se preste un mejor servicio con eficiencia, eficacia y oportunidad; al mejor evaluado le asignará el puntaje establecido para este ítem.
A los demás proponentes se evaluarán según los valores agregados presentados y que sean de beneficio para el hospital en forma descendente en escala de 5 puntos.
Para cumplimiento de los valores agregados ofrecidos, se debe presentar pre factura de compra de cada producto a entregar, tabla de relación valorizada del total de productos a entregar en calidad de valor agregado, deben ser verificados y certificados por el evaluador del componente técnico según sea el caso..

5.7.4 **VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

5.7.5 **PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de Condiciones. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

5.7.6 **COMITÉ ASESOR**

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación la E.S.E. Hospital San Rafael

de Facatativá (Resolución 326 de 2022) se deberá conformar un comité asesor, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en los términos de referencia y estará integrado por un delegado de cada entidad para el área jurídica, técnica, financiera y económica.

En consecuencia, el Comité Asesor examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, y podrá requerir antes de la adjudicación del contrato, a uno o varios proponentes para que aporte (n) o subsane (n) o aclare (n) requisitos o documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes o que soporten el contenido de la oferta, y que no correspondan o constituyan los factores de escogencia establecidos en los términos de referencia.

Evaluador jurídico:	Oficina asesora jurídica.	Oscar Humberto Bernal jefe oficina jurídica, apoyo unidad de contratación.
Evaluador financiero:	Profesional especializado	Luz Maritza Montañez 'Financiera – apoyo Jhon Alexander López-contador
Evaluador económico:	Subgerente administrativo	Fernando Gil García -Subgerente Administrativo con apoyo
Evaluador técnico:	Profesional Universitario Apoyo de supervisión.:–	Darío Alexander Rodríguez Zamudio – Profesional Universitario Darlanne Rojas – Ingeniera Biomédica OPS

5.7.7. **TÉRMINO DE EVALUACIÓN**

El comité asesor que hará las veces de evaluador de las ofertas realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación o puntajes, dentro del término señalado en el cronograma del proceso fijado en estos términos de referencia.

No obstante, lo anterior, en caso de ser necesario o requerirse por el comité evaluador, este plazo podrá ser ampliado o prorrogado de acuerdo con lo permitido legalmente, si la complejidad de las ofertas o las aclaraciones a las mismas así lo requieren.

5.7.8 **EVALUACION DE REQUISITOS LEGALES**

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en los términos de condiciones para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de condiciones. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de Condiciones, se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes.

5.7.9 **EVALUACION DE REQUISITOS FINANCIEROS**

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos financieros requeridos en los términos de condiciones para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de condiciones. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos para velar que cuenta con la capacidad financiera necesaria para la ejecución del contrato que se desprenda de la presente convocatoria pública. La evaluación financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de

condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de Condiciones, se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes.

5.7.10 **EVALUACION DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos de experiencia requeridos en los términos de condiciones para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de condiciones. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en Capítulo IV de los presentes términos condiciones de con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos para velar que cuenta con la experiencia suficiente para el cumplimiento del objeto y/o actividad requerida para la ejecución del contrato que se desprenda de la presente convocatoria pública. La evaluación de experiencia otorgará un puntaje para aquel oferente que demuestre una experiencia a adicional en proceso de negociación conjunta en estos tipos de procesos de contratación. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de Condiciones, se calificarán como hábiles continuar con el proceso de evaluación.

5.7.11 **EVALUACION DE REQUISITOS TÉCNICOS**

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en las mismas, requeridas en la presente contratación. En desarrollo de este estudio, la Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

5.7.12 **EVALUACION DE REQUISITOS AMBIENTALES**

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnico Ambientales contenidas en las mismas, requeridas en la presente contratación. En desarrollo de este estudio, la Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

5.7.13 **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia el CAPITULO 4 - REQUISITOS HABILITANTES, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" y/o asignado los RESPECTIVOS PUNTOS según el cumplimiento, Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes de Experiencia Mínima	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos Básicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos Subsanables Parcialmente	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Ambientales	Cumple	No Cumple

5.7.14 **PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el capítulo IV se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de Condiciones. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

5.7.15 **CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada

5.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la convocatoria pública del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la convocatoria pública y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en la convocatoria pública.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en la Invitación privada del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:

- A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
- Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.

Nota 1: En caso del numeral 4 se entenderá como experiencia acreditada en la oferta, toda la experiencia aportada por los integrantes de la unión o consorcio, es decir tanto la acreditada para cumplir requisitos habilitantes, como la acreditada para obtener puntaje.

Nota 2: Para efectos del desempate se deberá acreditar lo siguiente:

- La calidad de MIPYME se verificará directamente en el RUP del proponente singular y en el de cada uno de los integrantes del proponente plural.
- Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y declaración irrestricta de mantener vinculado este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior en caso de contar con esta condición.

5.9. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad continuará con éste la evaluación de los factores que arrojan puntaje y si está conforme con las exigencias de la convocatoria pública y es conveniente para los intereses de la ESE procederá a su adjudicación, en caso contrario a la declaratoria de desierto del proceso.

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la convocatoria pública, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con Invitación limitada a las Mipyme.

5.10. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente convocatoria pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión

5.11. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina Asesora Jurídica, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

CAPÍTULO 6

6.1. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El HOSPITAL rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de los términos de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

b. El oferente, su representante legal o quien esté autorizado para ello, no presente o no suscriba la carta de presentación de la propuesta, no obstante, la entidad lo haya requerido para hacerlo.

c. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones, incluidos sus anexos y adendas.

d. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en los términos de condiciones.

e. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

f. Cuando el proponente no subsane en los términos solicitados los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, exigidos para la participación en el proceso, de conformidad con el cronograma establecido por la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá.

g. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

h. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación

i. Las propuestas parciales o alternativas.

j. Cuando la persona jurídica no acredite estar constituida el día de la presentación de la oferta y su duración no sea igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

k. La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta de conformidad con lo establecido en los presentes términos de condiciones.

l. Cuando el Valor de la oferta supere el presupuesto oficial fijado para el presente proceso de conformidad con las estadísticas de la ESE vs precio unitario ofertado por el proponente.

m. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

n. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, y no haya firmado acuerdo de financiación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

o. Cuando revisada la Oferta Económica de conformidad con la información establecida por la entidad se establezca que la misma resulta artificialmente baja.

p. Los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos de condiciones.

CAPÍTULO 7

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

En la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN de la Invitación Pública, LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA adjudicará el contrato.

El contrato se perfecciona con su suscripción por las partes, para su ejecución requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la subgerencia administrativa y financiera y la aprobación de las garantías constituidas por el contratista.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, garantizado el derecho de contradicción que le asiste al contratista.

7.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el Proceso de Selección.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo del contrato tendrá un término de HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la firma del Acta de inicio.

El contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESE.

Es importante tener en cuenta que el proponente adjudicatario deberá mantener los precios ofertados durante el término de un (1) año.

7.4. VALOR

El valor del contrato a celebrar es el siguiente:
El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende **SUMA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL VEINTIUN PESOS M/CTE ($1.519.068.021)**

Rubro: APARATOS MÉDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI 902-2025 - DOTACION EQUIPOS BIOMEDICOS C.S. CARTAGENITA-MANABLANCA
Código: 2.3.2.01.01.003.06.01

rubro: INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICION, VERIFICACION, ANALISIS, DE NAVEGACION PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS OPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-902-2025-DOTACION CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA.
Codigo:2.3.2.01.01.003.06.02

Valor del servicio y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, que se adjunta al presente estudio, expedido por Subproceso de presupuesto de la EMPRESA.

El presupuesto asignado para el proceso comprende todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, e incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial.

NOTA 1: La E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá no reconocerá ni pagará reajuste alguno al

contratista. El proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales ni podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los presentes estudios previos.

Las propuestas que superen el monto del presupuesto oficial antes señalado serán rechazadas.

7.5. FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, pagará al contratista, el valor del contrato en pagos parciales hasta el 90% de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor, previo ingreso a Almacén y certificación del supervisor del contrato u orden, el último pago corresponderá al 10% del valor total del contrato, el cual estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del mismo.

PARÁGRAFO 1: El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe debidamente firmado por el supervisor del contrato. b) Certificado de ingreso a almacén. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja, para el periodo cobrado. d) Hoja de gasto con firma del especialista (CUANDO APLIQUE). e) factura.

PARÁGRAFO 2: La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO 3: Los pagos que efectué la E.S.E., en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique).

PARÁGRAFO 4: El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 5: El (a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

NOTA: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

7.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El sitio de ejecución del contrato será la Empresa Social del Estado, Hospital San Rafael de Facatativá el Municipio de Facatativá – Cundinamarca, carrera 2 Numero 1-80 Municipio de Facatativá y sus centros y puestos de salud adscritos.

7.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESPECIFICAS: Son obligaciones del Contratista las siguientes:

Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar el apoyo tecnológico necesario para el desarrollo óptimo del contrato, en el caso de ser requerido.
2. Participar en reuniones que sean convocados y/o ofrecer las respectivas capacitaciones que sean requeridas por el Hospital, de los cual se deberá presentar junto con las facturas las actas de las reuniones y/o capacitaciones.
3. Sostener el precio de los productos, en virtud de lo estipulado en los términos de la convocatoria pública y/o Invitación a contratar por el tiempo que dure el contrato y sus prorrogas.
4. Realizar la entrega de los certificados de importación de cada una de los productos entregados como apoyo tecnológico cuando lo requiera.
5. Realizar la entrega de las fichas técnicas de cada uno de los equipos solicitados como apoyo tecnológico.
6. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Dispositivos Médicos entregados en calidad de apoyo tecnológico, por lo menos dos veces al año durante el año siguiente al inicio de la ejecución del contrato sin costo alguno.
7. Realizar la entrega de los equipos y elementos, objeto de la presenta contratación en el Almacén de LA EMPRESA, cumpliendo con las especificaciones y cantidades señalados en el anexo técnico.
8. Prestar la debida asesoría técnica para el funcionamiento y mantenimiento preventivo de los equipos y elementos.
9. Allegar la documentación que exige el Decreto 4725 del 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, para cumplir con los programas de Tecnovigilancia.
10. Determinar los protocolos de aseo, según las especificaciones de los equipos y elementos.
11. Entregar los manuales originales de fabricante para instalación y funcionamiento de los equipos; allegar manual técnico.
12. Hacer entrega de los protocolos de manejo de los equipos.
13. Prestar el soporte técnico durante el periodo de la garantía (dos años).
14. El contratista deberá entregar a LA EMPRESA el registro INVIMA y de importación de cada equipo y dispositivo, según corresponda, certificado acondicionamiento.
15. Entregar certificado de garantía de cada equipo.
16. Garantizar el suministro de repuesto durante cinco (5) años.
17. Entregar certificado de calibración conformidad de fábrica.
18. Entregar soporte de cada hoja de vida de los equipos.
19. Ofrecer capacitación para el manejo de los equipos.
20. Los equipos y elementos deben ser nuevos No re manufacturados.
21. Entregar, instalar y puesta en marcha LOS BIENES objeto de esta contratación deben ser nuevos no podrán ser de tecnología repotenciada, garantizando su calidad y correcto funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones de los anexos técnicos y sujeto a verificación física y funcional por parte de la ESE.
22. Realizar todos los trámites de importación, nacionalización y acondicionamiento de los BIENES en caso de requerirse, EL CONTRATISTA deberá asumir todos los costos que estos generen.
23. Realizar la entrega de LOS BIENES de acuerdo con las cantidades solicitadas por el supervisor de contrato, en los lugares de entrega que este establezca, en presencia del

delegado o los delegados por la gerencia y el personal de la unidad que se designe para ello.

24. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor del contrato designado por la ESE y sin costo alguno, el bien que resulte de mala calidad, con defectos de fabricación o que no correspondan a lo especificado en las fichas técnicas, por uno de iguales o mejores características técnicas, en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, sin que se afecte en ningún momento la continuidad del servicio.
25. Capacitar y/o entrenar al personal de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente contrato sobre el uso y manejo de la nueva tecnología al personal de la entidad y soportes de capacitación para divulgarlo el personal nuevo que ingrese al servicio.
    - Operativo (funcionamiento)
    - Buen uso y cuidados del equipo.
    - Limpieza y desinfección
    - Técnico de mantenimiento preventivo y correctivo
26. Presentar para la recepción técnica de LOS BIENES, con los siguientes documentos:
    a) Registro Sanitario o Permiso de Comercialización, y clasificación de acuerdo al riesgo.
    b) Registro o Manifiesto de Importación.
    c) Visto bueno de importación VUCE (Copia)
    d) Manual de usuario en español físico y/o en medio magnético.
    e) Guía de uso rápido
    f) Protocolo de limpieza y desinfección
    g) Vida útil de la tecnología
    h) Protocolo de mantenimiento
    i) Manual de servicio en idioma original y copia en español, físico y/o en medio magnético.
    j) Diagrama de Partes, símbolos y recomendaciones de Seguridad
    k) Indicación de la necesidad o no de calibración del equipo, en caso de requerirse informar periodicidad que recomienda el fabricante.
    l) Listado de repuestos, accesorios e insumos requeridos para la tecnología
    m) Cronograma de mantenimiento preventivo
    n) Certificado de garantía, cada equipo debe contar garantía de mínimo un (01) año.
    o) Hoja de vida del ingeniero o los ingenieros, que presten el soporte al equipo con su respectivo registro de inscripción ante el INVIMA y las copias de los certificados de capacitación.
    p) Certificación de disponibilidad de repuesto y accesorios durante mínimo cinco años.
    q) Certificación en donde se indique que el equipo no presenta ningún tipo de alerta sanitaria ante INVIMA o entes reguladores en américa.
    r) Documento de condiciones físicas de instalación y funcionamiento
    s) Hoja de vida del equipo biomédico en el formato de la institución
    t) Certificado de Calibración del equipo y la trazabilidad de la calibración.
    u) Certificados vigentes de ISO en caso que los equipos sean nacionales y en caso en que se vaya a realizar importaciones de equipos biomédicos y elaborados en acero inoxidable se anexara el DIN. Para los equipos importados se anexara el certificado expedido por la FDA CE, cuando aplique.
    v) Documento de condiciones físicas de pre-instalación, instalación y funcionamiento
27. Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato el CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, expedido por el INVIMA para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano de conformidad a lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.
28. Responder en sitio en un plazo máximo de cinco (5) horas siguientes la recepción de la solicitud realizada por el supervisor vía correo electrónico o de forma escrita, en caso de presentarse algún imprevisto, sin costo adicional.

29. Garantizar disponibilidad permanente para atención de solicitudes en horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm y fines de semana, festiva y horario nocturno con disponibilidad telefónica, de acuerdo con la solicitud que realice el supervisor.
30. Instalar una placa metaliza en cada uno de los equipos identificándolo que cumpla con las siguientes características:

- Metálica.
- La inscripción debe ser labrada de difícil borrado.
- De difícil remoción.• No debe poder ser arrancada manualmente.
- No debe dañar el bien.
- En un lugar de fácil visualización.
- Dimensiones ancho: 80 milímetros, alto: 40 milímetros y espesor mínimo de: 0.5 milímetros..

Podrá ser de dimensiones inferiores si el equipo lo requiere previo aval del supervisor del contrato

Y deberá tener como mínimo el siguiente texto:
Registro Sanitario Nº: _____
Número del Contrato: _____
Contratista: _____
Fecha de Finalización de Garantía: _____
Teléfonos de Servicio Postventa 24 HORAS: _____

31. Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos que son considerados dentro de kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para realizar el mantenimiento correctivo.
32. Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, personal y /o cualquier otro que sea necesario para el desarrollo del objeto del contrato sin reflejarse en la disminución del valor de los equipos.
33. Garantizar la instalación para alimentación eléctrica de los equipos de acuerdo al Código Nacional de electricidad, las normas ICONTEC, las normas NTC Y en específico la norma IEC 60601 referente a los equipos electro médicos.
34. Instalar según el anexo técnico del presente estudio en la sede principal. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, pre instalación eléctrica, y/o instalación estarán a cargo del proveedor, quien debe realizar las adecuaciones que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo, previo concepto del grupo de mantenimiento biomédico y garantizar las condiciones óptimas de almacenamiento de los reactivos e insumos. Para esto debe realizar visita previa a las instalaciones del Hospital y sus centros y puestos de salud. Una vez presentada la oferta no se aceptan cambios por desconocimiento de las condiciones del servicio.
35. Las demás garantías asignadas inherentes al objeto contractual detalladas en el numeral.
36. los equipos biomédicos adquiridos deberán tener certificado de calibración vigente cuando aplique.
37. Las demás requeridas por el supervisor que se requieran para garantizar la correcta ejecución del objeto contratado.

PARÁGRAFO La empresa se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, a solicitar cambio de equipos biomédicos, del cuadro y/o anexo que hace parte del presente pliego de condiciones.

25.1 **OBLIGACIONES GENERALES:** Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, a través del supervisor.
6. Suministrar los elementos ofertados dentro de los términos establecidos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la oferta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.7. OBLIGACIONES GENERALES: Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, a través del supervisor.
6. Suministrar los elementos ofertados dentro de los términos establecidos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la oferta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

7.8. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

EL HOSPITAL se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio a través del Supervisor designado.

4. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.
9. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y a su vez la de designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

7.9. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes, que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, se podrá someter a la solución de controversias directas, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas acudirán a los mecanismos de solución de conflictos expresados en la Ley, tales como, el arreglo directo, la conciliación, amigable composición o transacción de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

7.10. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el objeto del contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del HOSPITAL pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

7.11. IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

7.12. DOCUMENTOS, INTEGRALIDAD Y DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

a) Estudio de necesidad y Conveniencia.

b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

c) Términos de referencia y sus adendas.

d) La propuesta del oferente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EL HOSPITAL.

e) La Resolución de adjudicación.

f) El contrato.

g) Las Garantías exigidas y su aprobación.

h) La correspondencia cruzada entre EL HOSPITAL y el contratista.

i) Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.

j) Las facturas que se generen para el pago del contrato.

k) Los informes y certificaciones emitidas por EL SUPERVISOR designado por EL HOSPITAL.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO 8

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable, concretados de la siguiente forma:

8.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este estudio previo.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente, bajo algunos criterios definidos en el CONPES 3714 de 2011.

8.1.1. Riesgos que asume EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la E.S.E. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

8.1.2. Riesgos que asume LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, La E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

(i). Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

(ii). Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

(iii). Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que la E.S.E. asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

8.1.3. Definición y tipificación de los riesgos

8.1.3.1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

8.1.3.2. Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

8.1.3.3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

8.1.3.4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El

primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

8.1.3.5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

8.1.3.6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

8.1.3.7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8.2. LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los productos no cumplan con los requisitos de calidad esperada	Que se presenten incidentes o eventos adversos relacionados con el uso de los equipos médicos.	2	3	Medio	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida, deterioro o robo del producto en el proceso de transporte de la bodega del proveedor al sitio de entrega	Pérdida económica por deterioro de los productos	2	3	Medio	Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el producto requerido no sea suministrado con oportunidad.	Deterioro de la salud del paciente por inoportunidad en el tratamiento médico.	3	3	Alto	Alto

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Contratista	El contrato define la obligación del contrato y se ampara con pólizas. Ficha técnica.	Improbable	Menor	Menor	Si	Supervisor	Inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Con la recepción técnica del producto	Cada vez que llegue el pedido.
2	Contratista	Revisión de los productos al recibirlos en la institución	Improbable	Medio	Medio	No	Supervisor	Inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Revisando el cumplimiento de que se realicen las recepciones técnicas y la exigencia de las condiciones pactadas	Cada vez que llegue el pedido.
3	Contratante	Implementar controles de inventarios para el control de los mismos	Probable	Alto		Si	Líder del proceso	Inicio del contrato	Fecha final del contrato y dos años	Control del inventario, controlando la seguridad y las condiciones de almacenamiento	Diario

CAPÍTULO 9

GARANTÍAS Y OTRAS ESTIPULACIONES

9.1. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

9.1.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Hospital una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

✓ **AMPARO DE CUMPLIMIENTO**

El amparo de cumplimiento cubre a cada Hospital contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y Cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista.

✓ 2. **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y PROVISION DE REPUESTOS**. El valor asegurado en la póliza que ampara la calidad de los bienes que se pudiera llegar a atribuir al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El valor del amparo será del treinta por ciento 30% del valor del contrato, vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos y omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

El valor del amparo será doscientos (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.

9.2. MULTAS AL CONTRATISTA

En caso de mora de entrega de cualquier obligación contraída en virtud de los contratos, durante la vigencia del contrato y sin perjuicio de la cláusula penal compensatoria, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del contratista, multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato, sin que supere el 10% del valor total del mismo, por cada semana de atraso o proporcional por fracción. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución de mora.

PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA PENA: EL HOSPITAL podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.

9.3. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo pagará a LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato previo adelantamiento del procedimiento que cita la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

El 1% diario del valor de la facturación del mes donde ocurrió el incumplimiento de las actividades u obligaciones a ejecutar del contrato, sin perjuicio de que por separado se le exija el cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal que llegare a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

9.4. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Una vez constatado por el Interventor y/o supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelántelas actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de la CN).

Si el Contratista no da cumplimiento al requerimiento, el supervisor presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin que se dé inicio al trámite correspondiente para tal fin.

9.5. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, podrá declarar la caducidad administrativa del

contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley 80 de 1993.

9.6. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

La ESE con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

9.7. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al HOSPITAL.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del HOSPITAL, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, EL HOSPITAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal

9.8. MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Hospital por razón de este contrato, debe presentarse: a). Por escrito b). Documentado. c). Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo. d). Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo.

9.9. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente estudio, EL HOSPITAL efectuará la Supervisión a la

ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista, a través Gerencia o quien este designe, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al HOSPITAL en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para EL HOSPITAL.

9.10. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En caso que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 DEL CPACA.

FERNANDO GIL GARCIA
GERENTE

Proyectó: Diego Hernán Ramos C- Profesional Apoyo Jurídico Y De Contratación
Reviso: Oscar Humberto Bernal Jefe oficina jurídica

ANEXO TECNICO

Hospital San Rafael de Facatativá	Vacuometro	1. Uso continuo o con llave de apertura ON/Off	9
		2. Nivel de vacío entre desde 0 hasta 750 mmHg o mayor	
		3. Conexión tipo Chemetron	
Hospital San Rafael de Facatativá	Laringoscopio	1. Laringoscopio de fibra óptica	13
		2. Compuesto por una hoja de cada referencia	
		3. Hojas rectas No 00 , 0 ,1, 2, 3, 4	
		4. Hojas curvas No. 1, 2, 3, 4	
		5. Requerimiento eléctrico para uso con baterías	
Hospital San Rafael de Facatativá	Carro de Paro	1. Estructura en acero tipo Cold Rolled o polímero tipo ABS	8
		1.1. Ruedas de mínimo 4" con sistema de freno	
		1.2. Bandeja auxiliar	
		1.3. Como mínimo 3 cajones, con divisiones o separadores internos para ubicación de medicamentos	
		1.4. Atril	
		1.5. Tabla RCP	
		1.6. Toma corriente incorporada	
		1.7. Soporte para bala de oxígeno	
		1.8. Recipiente o caneca auxiliar	
Hospital San Rafael de Facatativá	Electrocardiografo	1. 12 canales/derivaciones	2
		1.2. Resolucion A/D: Mínimo 24bits	
		1.3. Constante de tiempo ≥ 3.2s	
		1.4. Sensibilidad/ganancia mínima: 2.5, 5, 10, 20 mm/mV	